



PLIEGO ESPECÍFICO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO DE LOS VÍVERES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS DIETAS ALIMENTICIAS, ASÍ COMO ALIMENTOS EXTRAORDINARIOS Y MENAJE, POR PRECIO UNITARIO CONFORME AL ARTÍCULO 16.3 A) DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SERVICIOS VINCULADOS A DICHO SUMINISTRO CON DESTINO A DIVERSOS CENTROS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA)

(EXPEDIENTE 0000765/2023)

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. RÉGIMEN GENERAL

1.1. REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1.1.1. El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre; el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no haya sido derogado expresamente, ni se oponga al anterior. Asimismo, serán de aplicación, la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y demás normas de desarrollo, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan



medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Supletoriamente se aplicaran las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

1.1.2. Igualmente, será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Refundido de la ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 1/2010, de 2 de marzo, relativos a los gastos de carácter plurianual o de anualidades futuras.

1.1.3. Las relaciones electrónicas derivadas de la presente contratación se registrarán por las disposiciones contenidas en la LCSP, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

1.1.4. La presente contratación contiene prestaciones correspondientes a contratos administrativos de distinta índole, tanto de suministro como de servicios, por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la LCSP, el contrato es mixto y para la determinación de las normas que deben observarse en su adjudicación, se atiende al carácter de mayor valor de los valores estimados de las prestaciones, que como se indica en la documentación del presente expediente se corresponde con la prestación del suministro.

1.1.5. La prestación relativa al contrato de suministro se articula al amparo del artículo 16.3.a) de la LCSP, que corresponde a aquellos contratos en los que la persona empresaria se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración.

1.1.6. La presente contratación, de naturaleza administrativa, se registrará por lo dispuesto en este Pliego, en el que se incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones de las partes del contrato, así como las demás menciones requeridas por la Ley de Contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo.

Asimismo, se registrará por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que atenderá, en la medida de lo posible, a criterios de accesibilidad universal y de diseño para todos.

Las Prescripciones Técnicas se han definido en los términos previstos en los artículos 124 a 126 de la LCSP.



1.1.7. En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.1.8. El contrato que resulte del procedimiento de adjudicación se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo, no pudiendo incluirse en aquél estipulaciones distintas a las del pliego, sin perjuicio de que se concreten determinados aspectos conforme a la proposición presentada por el adjudicatario.

1.1.9. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, tal como se detalla en el apartado 1 del Cuadro Resumen, tiene la condición de órgano de contratación, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en diferentes órganos.

1.2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

1.2.1. El procedimiento de adjudicación de este contrato mixto será abierto, determinándose la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio atendiendo a los criterios de adjudicación que se detallan en el **apartado 13 del Cuadro Resumen**.

La tramitación será ordinaria según se establece en el **apartado 4.3 del Cuadro Resumen**.

Dicha contratación está sujeta a regulación armonizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la LCSP.

1.2.2. Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>. Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.



1.3. RECURSOS

1.3.1. Todas las decisiones a que se refiere el artículo 44.2 de la LCSP que se adopten en el procedimiento de adjudicación de esta contratación, son susceptibles de recurso especial en materia de contratación, el cual tiene carácter potestativo. Contra la resolución de este recurso sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo.

La resolución del recurso especial en materia de contratación, así como la adopción de las decisiones pertinentes sobre las medidas provisionales solicitadas corresponden al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, creado por el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre.

En el procedimiento de adjudicación podrán adoptarse medidas cautelares conforme a lo establecido en el artículo 49 de la LCSP.

La resolución del recurso especial, sin perjuicio de la posible interposición de recurso contencioso-administrativo contra el mismo, será directamente ejecutivo.

1.3.2. Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos de suministros que no reúnan los requisitos del apartado 1 del artículo 44 de la LCSP podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

1.4. JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos.

2. ELEMENTOS DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

2.1.1. El objeto de la presente contratación es el suministro de víveres para elaboración de dietas alimenticias, así como alimentos extraordinarios y menaje, de forma sucesiva y por precio unitario, además de los servicios, vinculados a dicho suministro, relativos al transporte y al servicio de apoyo técnico hostelero preciso.

Las especificaciones técnicas del objeto del contrato se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sus Anexos.

2.1.2. La contratación contempla la adquisición de forma sucesiva y por precio unitario de los bienes sin que la cuantía total esté definida con exactitud al tiempo de celebrar el contrato y la prestación fija y continuada en el tiempo de servicios complementarios.



El suministro incluye la planificación de las necesidades, compra, recepción, almacenamiento, conservación y distribución de víveres, materias primas y resto de de alimentos necesarios para la elaboración de dietas, así como de los alimentos extraordinarios y menaje.

En cuanto a los servicios complementarios al suministro, incluirá los servicios de transporte necesarios de las dietas que han sido elaboradas, así como apoyo técnico, asesoramiento dietético y bromatológico, higiénico-alimentario y hostelero consistente en la realización de actividades tendentes al control y vigilancia de la nutrición y seguridad alimentaria, así como la realización de todas las actuaciones precisas en relación a los procesos relacionados con sistemas de acreditación en calidad existentes o los que en el futuro pudieran implantarse, con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La codificación correspondiente al CPV, tal y como se indica en el **apartado 5.1 del Cuadro Resumen**, es la que se indica a continuación:

- CPV: Productos Alimenticios Diversos 15800000-6
- CPV: Alimentos, bebidas, tabaco y productos afines. 15000000-8
- CPV: Equipo de Cocina, artículos de uso doméstico y artículos de catering 39220000-0
- CPV: Servicio de Entrega de comidas 55521200-0
- CPV: Servicios comerciales al por menor de hostelería y restauración 55000000-0

2.1.3. Los bienes y servicios objeto de esta contratación serán ofertados por la totalidad (**apartado 5.2 del Cuadro Resumen**) de los lotes que se establezcan, de tal forma, que se adjudicará la presente contratación a un solo operador económico susceptible de realizar la prestación total del presente contrato. La necesidad de que dicha contratación se haga a la totalidad radica en que cada uno de los lotes contemplados en el expediente no son susceptible de utilización o aprovechamiento por separado atendiendo a la funcionalidad que deben cumplir los mismos en el contrato. Existe una total interdependencia de los elementos que conforman la presente contratación, y que, adicionalmente, justifican la necesidad de que la adjudicación se realice por la totalidad de bienes y servicios contemplados en el expediente.

Entre los motivos que se consideran válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se encuentran los que dificultan la correcta ejecución del mismo, referentes a la gestión de alérgenos, de gestión del contrato, el código de dietas y de eficiencia y economía, tal como se ha recogido en la Memoria Justificativa incorporada al expediente.

Con carácter general, y para mayor conocimiento de los operadores económicos, los centros vinculados a la presente contratación son: Hospital Universitario Regional de Málaga (HURM), Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga (HUVV), así como el Hospital de Antequera (AGSN), Hospital de la Axarquía (AGSE) y Hospital de la Serranía (AGSS), pertenecientes, respectivamente, a las Áreas de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, Este de Málaga – Axarquía y Serranía de Málaga. Dicho detalle de centros se contempla en el **apartado 2 del Cuadro Resumen**.



2.1.4. Necesidad e idoneidad del contrato: Mediante la presente contratación se satisfacen las necesidades administrativas que se concretan en el **apartado 5.3 del Cuadro Resumen** y que son las de garantizar y mantener el suministro de dietas alimenticias y alimentos extraordinarios y asegurar la calidad dietética y sanitaria de los mismos que los centros vinculados al presente contrato y agrupados en la Central Provincial de Compras de Málaga (en adelante, CPC) necesitan como consecuencia del normal desarrollo de su actividad asistencial.

Por tanto, se satisface, de esta forma, el cumplimiento de los fines institucionales que esta Administración tiene encomendada. Por ello, el objeto contenido y procedimiento elegido, mediante el contrato proyectado, son los idóneos para su satisfacción, todo lo cual debe ser determinado con precisión dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento de adjudicación

2.1.5. No se admite la presentación de variantes, según se establece en el **apartado 6 del Cuadro Resumen**.

2.2. PLAZO DURACIÓN DEL CONTRATO

2.2.1. El plazo de duración del contrato será de **DOCE (12) MESES**, tal como se indica en el **apartado 7.1 del Cuadro Resumen**, iniciándose su cómputo dentro de los 30 días naturales, siguientes, a la formalización del Contrato.

Se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato y cuyo período máximo de **prórroga será de VEINTICUATRO MESES (24) MESES**, pudiéndose formalizar por una sola vez o por períodos que determine el órgano de contratación. El sumatorio de los períodos que se formalicen no podrá superar los 36 meses señalados, tal como se señala en el **apartado 7.2 del Cuadro Resumen**.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación es el importe máximo del gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación, asciende a **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (7.988.957,30 €) – IVA INCLUIDO**, como se detalla en el cuadro siguiente:



CONCEPTO	Presupuesto Base Licitación (IVA excluido)	IVA	Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido)
Suministro por precio unitario (alimentación)	5.896.134,30 €	10%	6.485.747,73 €
Suministro por precio unitario (menaje)	330.812,04 €	21%	400.282,57 €
Servicio de Transporte	302.341,92 €	21%	365.833,72 €
Servicio de Apoyo Técnico Hostelero	609.168,00 €	21%	737.093,28 €
	7.138.456,26 €		7.988.957,30 €

El presupuesto base de licitación y el precio unitario de los bienes que componen los lotes de la presente contratación se detallan en el cuadro siguiente:

Lote	Código GC	Descripción	Unidad Contratación	P. Unitario (IVA excluido)	IV A	Presupuesto licitación (IVA excluido)	Presupuesto licitación (IVA incluido)
1	E36156	Alimentación, restauración y catering-Desayuno paciente	Unidad / Comida	0,91 €	10	730.059,33 €	803.065,26 €
2	E36165	Alimentación, restauración y catering-Almuerzo paciente	Unidad / Comida	3,13 €	10	2.017.272,48 €	2.218.999,73 €
3	E36167	Alimentación, restauración y catering-Merienda paciente	Unidad / Comida	0,76 €	10	474.515,88 €	521.967,47 €
4	E36168	Alimentación, restauración y catering-Cena paciente	Unidad / Comida	2,70 €	10	1.665.972,90 €	1.832.570,19 €
5	E74323	Alimentación, restauración y catering-Ración suelta - componente principal segundo plato	Unidad / Comida	1,60 €	10	246.198,40 €	270.818,24 €
6	F39575	Alimentación, restauración y catering-Guarnición suelta	Unidad / Comida	0,43 €	10	64.527,09 €	70.979,80 €
7	E36169	Alimentación, restauración y catering-Productos alimenticios extra paciente	Unidad / Comida	0,76 €	10	410.388,60 €	451.427,46 €
8	D83467	Bebidas no alcohólicas - Listas para beber-Agua mineral sin gas, 20 L	B/20 L	9,88 €	10	7.459,40 €	8.205,34 €
9	D47972	Bebidas no alcohólicas - Listas para beber-Agua mineral: 1,5 L.	B/1,5 L	0,39 €	10	67.804,23 €	74.584,65 €
10	D42406	Bebidas no alcohólicas - Listas para beber-Agua mineral 33 cl	B/33 cl	0,21 €	10	211.935,99 €	233.129,59 €
11	E72965	Vajilla desechable termosellable-GC	Unidad / Comida	0,50 €	21	233.720,50 €	282.801,81 €
12	E73003	VAJILLA DESECHABLE (ENSALADERA Y BOL)-GC	Unidad	0,14 €	21	97.091,54 €	117.480,76 €
13	F87442	Alimentación, restauración y catering-Dietas alimenticias y asistencia técnica hostelera.	Mes	50.764,00 €	21	609.168,00 €	737.093,28 €
14	E22229	Alimentación, restauración y catering-Transporte de dietas alimenticias y alimentos extraordinarios de Hospitales del Grupo A	Mes	25.195,16 €	21	302.341,92 €	365.833,72 €
						7.138.456,26 €	7.988.957,30 €



3.2. PRECIO DEL CONTRATO:

El precio del contrato es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación, y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Consta en el expediente el Informe razonado sobre la adecuación del presupuesto base a de licitación a los precios de mercado, y que es objeto de publicación junto con el presente Pliego, extrayéndose del mismo, a modo de resumen, la siguiente información:

A. COSTES DIRECTOS:

- **Suministro de víveres para elaboración de dietas, extras, agua (en diferentes modalidades) y vajilla.**

Lote	Código GC	Descripción	P. Unitario (IVA excluido)
1	E36156	Alimentación, restauración y catering-Desayuno paciente	0,91 €
2	E36165	Alimentación, restauración y catering-Almuerzo paciente	3,13 €
3	E36167	Alimentación, restauración y catering-Merienda paciente	0,76 €
4	E36168	Alimentación, restauración y catering-Cena paciente	2,70 €
5	E74323	Alimentación, restauración y catering-Ración suelta - componente principal segundo plato	1,60 €
6	F39575	Alimentación, restauración y catering-Guarnición suelta	0,43 €
7	E36169	Alimentación, restauración y catering-Productos alimenticios extra paciente	0,76 €
8	D83467	Bebidas no alcohólicas - Listas para beber-Agua mineral sin gas, 20 L	9,88 €
9	D47972	Bebidas no alcohólicas - Listas para beber-Agua mineral: 1,5 L.	0,39 €
10	D42406	Bebidas no alcohólicas - Listas para beber-Agua mineral 33 cl	0,21 €
11	E72965	Vajilla desechable termosellable-GC	0,50 €
12	E73003	VAJILLA DESECHABLE (ENSALADERA Y BOL)-GC	0,14 €



- **Asistencia Técnica Hostelera.**

CATEGORIA	CATEGORÍA CON.COLECT. ESTATAL
Dietista.	Cocinero
Mozo Almacén	Ayudante Camarero
Gerente de Centro	Jefe de Sector
2º Jefe de Recepción	Jefe de Partida

CENTRO	CATEGORIA	Meses	2	10	RETRIBUCION MES 2022	RETRIBUCION MES 2023
		Período prev	01/11/23-31/12/23	01/01/24-31/10/24		
		Nº DE PROFESIONALES	SALARIO BASE 2023	SALARIO BASE 2024		
AGS Serranía de Málaga	Dietista.	2	1.257,56 €	1.288,89 €	1.257,56 €	1.288,89 €
AGS Serranía de Málaga	Mozo Almacén	0,5	1.224,01 €	1.254,61 €	1.224,01 €	1.254,61 €
AGS Serranía de Málaga	Gerente de Centros	1	1.271,70 €	1.303,49 €	1.271,70 €	1.303,49 €
AGS Norte de Málaga	Dietista.	2	1.257,56 €	1.288,89 €	1.257,56 €	1.288,89 €
AGS Norte de Málaga	Mozo Almacén	1	1.224,01 €	1.254,61 €	1.224,01 €	1.254,61 €
AGS Este de Málaga-Axarquía	Dietista.	3	1.257,56 €	1.288,89 €	1.257,56 €	1.288,89 €
Hospital Univ. Virgen Victoria	Dietista.	3	1.257,56 €	1.288,89 €	1.257,56 €	1.288,89 €
Hospital Univ. Virgen Victoria	Mozo Almacén	3	1.224,01 €	1.254,61 €	1.224,01 €	1.254,61 €
Hospital Univ. Virgen Victoria	2º Jefe de Recepción	1	1.271,69 €	1.303,48 €	1.271,69 €	1.303,48 €
Hospital Univ. Regional	Dietista.	3	1.257,56 €	1.288,89 €	1.257,56 €	1.288,89 €
Hospital Univ. Regional	Mozo Almacén	3	1.224,01 €	1.254,61 €	1.224,01 €	1.254,61 €

CENTRO	CATEGORIA	IMPORTE ANUAL SIN COSTE	IMPORTE ANUAL CON COSTE
AGS Serranía de Málaga	Dietista.	35.963,60 €	47.256,17 €
AGS Serranía de Málaga	Mozo Almacén	8.751,67 €	11.499,69 €
AGS Serranía de Málaga	Gerente de Centros	18.185,28 €	23.895,46 €
AGS Norte de Málaga	Dietista.	35.963,60 €	47.256,17 €
AGS Norte de Málaga	Mozo Almacén	17.503,34 €	22.999,39 €
AGS Este de Málaga-Axarquía	Dietista.	53.945,40 €	70.884,26 €
Hospital Univ. Virgen Victoria	Dietista.	53.945,40 €	70.884,26 €
Hospital Univ. Virgen Victoria	Mozo Almacén	52.510,02 €	68.998,17 €
Hospital Univ. Virgen Victoria	2º Jefe de Recepción	18.185,14 €	23.895,27 €
Hospital Univ. Regional	Dietista.	53.945,40 €	70.884,26 €
Hospital Univ. Regional	Mozo Almacén	52.510,02 €	68.998,17 €
		401.408,87 €	527.451,26 €



CATEGORIA	Horas Cobertura Vacaciones	Coste Hora sin Seg. Social		Coste Hora con Seg. Social	IMPORTE TOTAL SIN SEG.SOC	IMPORTE TOTAL CON SEG.SOC
Dietista.	1.100,00	10,68 €		14,033520 €	11.748,00 €	15.436,87 €
Mozo Almacén	1.100,00	10,42 €		13,691880 €	11.462,00 €	15.061,07 €
					23.210,00 €	30.497,94 €

- **Servicio de transporte.**

Para la realización de los mismos, se ha previsto un total de 4 Vehículos (dos para el Hospital Universitario Regional – Cocina Central al Hospital Materno Infantil – Hospital Civil, y Cocina Central al Hospital Regional; y 2 para el Hospital Universitario Virgen de la Victoria – Cocina Central al Hospital Marítimo y al Hospital Valle del Guadalhorce), especiales con traspaleta e isotérmicos, para la realización de los transportes citados en el apartado anterior. Para ello, y atendiendo al mercado especializado en el alquiler de dichos vehículos, se ha facilitado como importe estimado del mismo un total de 1.600,00 € (mil seiscientos euros), mes, incluyendo en dicho concepto todo lo relativo a seguro y mantenimiento que se precisa.

Centro	Num. Camiones	Imp. Combust. mes	Imp. Año
HURM	2	700,00 €	16.800,00 €
HUVV	2	950,00 €	22.800,00 €
			39.600,00 €

Categoría	Ruta	Salario Anual	Coste S.Social	Imp. Total Año	Horas año	Precio Hora	
Conductor	1	18.603,59 €	5.841,53 €	24.445,12 €	1.765,00	13,85 €	
Conductor	2	18.603,59 €	5.841,53 €	24.445,12 €	1.765,00	13,85 €	
Nº Conduc.	Ruta	Imp. Total Año					
3	1	73.335,35 €					
3	2	73.335,35 €					
Nº HorasVAC	Ruta	Imp. Total Año		Ruta	Imp. Año	Imp. Vacaciones	Impor. Año Total
500	1	6.924,96 €		1	73.335,35 €	6.924,96 €	80.260,31 €
500	2	6.924,96 €		2	73.335,35 €	6.924,96 €	80.260,31 €
							160.520,63 €

Para llegar a dicho cálculo estimado, se ha tenido en cuenta los siguientes datos:

- Distancia diaria recorrida entre Hospital Univ. Virgen Victoria a Hospital Valle Del Guadalhorce: 80 km
- Distancia diaria recorrida entre Hospital Univ. Virgen Victoria a Hospital Marítimo de Torremolinos: 64 km
- Distancia diaria recorrida entre Cocina Central a Hospital Univer. Regional de Málaga: 64 km
- Distancia diaria recorrida entre Cocina Central a Hospital Materno y Hospital Civil: 40 km
- Precio Litro Combustible: 1,65 € (IVA Incluido).
- Consumo Medio por vehículo: 19,5 litros /100 km



B. COSTES INDIRECTOS (% Vs Costes Directos):

Gastos estructurales: El 3% en el que ciframos el porcentaje de asignación de los Costes Indirectos a las diversas prestaciones recogidas en el contrato, está destinado a sufragar todo lo relativo al mantenimiento de infraestructuras necesarias (oficinas, telefonía, seguros de responsabilidad civil, personal administrativo). Dicho porcentaje es incluso inferior al contemplado en otros expedientes de similar objeto realizados en esta Administración Sanitaria, y publicados en el perfil del contratante con número 2018/072595 y 2019/490571.

Se hace constar que en la fijación del importe correspondiente a este concepto para la prestación del suministro, se ha partido de la valoración económica total de la prestación, sobre la cual se ha calculado, y descontado, el concepto de beneficio empresarial. Sobre el resultado obtenido, se ha calculado la parte de coste indirecto y el resto es el importe relativo al concepto de coste directo de la prestación.

Esta forma de proceder se ha realizado para la prestación del suministro, pero no para la fijación de costes para la prestación relacionada con el contrato de servicios.

C. BENEFICIO EMPRESARIAL (% Vs Costes Directos + Indirectos):

Se ha considerado que un porcentaje del 6% de beneficio empresarial es acorde a la complejidad de ejecución, así como al montante económico que sustenta la contratación proyectada. Igualmente, ha servido de aplicación dicho porcentaje al ser el que viene recogido en el artículo 246.4 de la Ley de Contratos del Sector Público para supuestos de contrato de obras.

El tipo de IVA aplicable a la prestación que se proyecta es del 10% y del 21%, en virtud de los Genéricos de Centro que se contratan:

CONCEPTO	Tipo de Iva Aplicable
Suministro - Víveres	10%
Suministro - Vajilla	21%
Asistencia Técnica Hostelera	21%
Transporte	21%

Por tanto, el importe total de la prestación contratada es:

CONCEPTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	BENEFICIO INDUSTRIAL	TOTAL IMPORTE	TOTAL IMPORTE IVA Inc
Suministro -Viveres	5.395.519,12 €	166.871,73 €	333.743,45 €	5.896.134,30 €	6.485.747,73 €
Suministro - Vajilla	302.724,23 €	9.362,60 €	18.725,21 €	330.812,04 €	400.282,57 €
Asistencia Técnica Hostelera	557.949,20 €	16.738,48 €	34.481,26 €	609.168,00 €	737.093,28 €
Transporte	276.920,63 €	8.307,62 €	17.113,69 €	302.341,92 €	365.833,72 €
	6.533.113,17 €	201.280,43 €	404.063,62 €	7.138.456,26 €	7.988.957,30 €

El precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a unidades del suministro que entreguen, como en términos aplicables a tanto alzado a la prestación del servicio.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas comprenden el importe total del contrato (sobre la totalidad de lotes), IVA Incluido, que se expresará como partida independiente. En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas, y



cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Los precios de licitación de cada uno de los lotes se consideran precios máximos, y no podrán ser superados por los licitadores en la presentación de sus ofertas, conllevando, en caso de superación, la desestimación de su oferta en el procedimiento de adjudicación, y ello, aunque la oferta a la totalidad fuera igual o inferior al presupuesto de licitación.

3.3. VALOR ESTIMADO:

El valor estimado del contrato asciende a **22.843.060,03 € (VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA EUROS CON TRES CÉNTIMOS)**, el cual incluye además del importe del presupuesto base de licitación, y precios unitarios en su caso, prórrogas y modificaciones que pudieran realizarse durante la vigencia del contrato, y su importe se detalla a continuación:

CONCEPTO	PRESUPUESTO SIN IVA
PRESUPUESTO LICITACIÓN (12 MESES)	7.138.456,26 €
PRÓRROGAS (24 MESES)	14.276.912,52€
MODIFICACIÓN (20%)	1.427.691,25 €
VALOR ESTIMADO	22.843.060,03 €

El método utilizado para el cálculo del valor estimado del contrato ha sido atender, para el supuesto de suministros, por precio unitario, a la cantidad estimada de los mismos multiplicada por la relación valorada económicamente de cada uno de ellos, y para el supuesto de los servicios se ha atendido a la fijación de un importe a tanto alzado, de carácter mensual, multiplicado por el número de meses comprendidos en la ejecución del contrato prevista.

3.4. CLÁUSULAS DE VARIACIÓN Y REVISION DE PRECIOS

3.4.1. De conformidad con lo previsto en el artículo 103 y siguientes de la LCSP, no se prevé, y así se recoge en el apartado 9.3 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el presente expediente objeto de esta contratación revisión de precios.

3.4.2. Igualmente, se hace constar, que no se incluyen cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de determinados objetivos de plazos o rendimiento.

3.5. EXISTENCIA DE CRÉDITO



Se hace constar la existencia de crédito adecuado y suficiente, en las partidas presupuestarias que se indican a continuación y en el **apartado 10 del Cuadro Resumen** para atender las obligaciones económicas que se derivan de la ejecución del contrato:

CONCEPTO	Período 2023	Importe 2023	Período 2024	Importe 2024
Suministro	01/11/2023-31/12/2023	1.147.671,72 €	01/01/2024 - 31/10/2024	5.738.358,58 €
Asistencia Técnica Hostelera	01/11/2023-31/12/2023	122.848,88 €	01/01/2024 - 31/10/2024	614.244,40 €
Transporte	01/11/2023-31/12/2023	60.972,29 €	01/01/2024 - 31/10/2024	304.861,43 €
	01/11/2023-31/12/2023	1.331.492,89 €	01/01/2024 - 31/10/2024	6.657.464,41 €

Con carácter general, el detalle de las partidas presupuestarias, son las siguientes:

1531067980G/41C/22105.....6.485.747,73 €
1531067980G/41C/22115.....400.282,57 €
1531067980G/41C/22302.....365.833,72 €
1531067980G/41C/22709.....737.093,28 €

El detalle desglosado por anualidad y aplicación presupuestaria es el siguiente:

CONCEPTO	Presupuesto Base Licitación (IVA incluido)	01/11/2023 - 31/12/2023	01/01/2024-31/10/2024	Partida Presupuestaria
Suministro por precio unitario (alimentación)	6.485.747,73 €	2.161.915,92 €	4.323.831,81 €	1331067980G/41C/22105
Suministro por precio unitario (menaje)	400.282,57 €	133.427,53 €	266.855,04 €	1331067980G/41C/22115
Servicio de Transporte	365.833,72 €	60.972,29 €	304.861,43 €	1331067980G/41C/22302
Servicio de Apoyo Técnico Hostelero	737.093,28 €	245.697,76 €	491.395,52 €	1331067980G/41C/22709
	7.988.957,30 €	2.602.013,50 €	5.386.943,80 €	

En la prestación del contrato de suministro de forma sucesiva y por precios unitarios, el presupuesto base de licitación opera como el límite máximo del gasto, no definiéndose con exactitud la cuantía total de los bienes a suministrar, estando la entrega de estos subordinadas a las necesidades de la Administración y el precio supeditado a las unidades efectivamente recibidas.

El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que se abonará, con cargo al crédito citado.

II. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4. PERFIL DE CONTRATANTE



4.1. El perfil de contratante del órgano de contratación, al que se accederá a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, dirección: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante.html>, incluirá los datos, documentos e información a que se refieren el artículo 63 de la LCSP, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, y artículo 7 de la Orden de 16 de junio de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

5.1.1. Podrán contratar con el Servicio Andaluz de Salud las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo exigido en este Pliego. Tratándose de personas jurídicas, las prestaciones del contrato han de estar comprendidas en los fines, objeto o ámbito de actividad propia de aquéllas, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones temporales se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

5.2. UNIONES DE EMPRESARIOS

Cuando varias personas empresarias acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la proposición, la participación de cada una de ellas y que asumen el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias, sin que sea necesaria la formalización de la misma en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Las personas empresarias que estén interesados en formar las Uniones podrán darse de alta en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos, frente al Servicio Andaluz de Salud, debiendo cumplimentarse el correspondiente compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatario.

Como medio de prueba preliminar de la capacidad y solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar cada uno de los componentes de las uniones temporales deberá presentar de manera individualizada una declaración responsable mediante el Documento Europeo Único



de Contratación (DEUC), aportándose adicionalmente el compromiso de constituir la unión temporal, conforme al modelo **Anexo VIII del Pliego**.

La duración de la unión temporal de empresas será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

La persona licitadora no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar al a no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

5.3. MEDIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES

El órgano de contratación deberá tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todas las personas licitadoras. A tal efecto el personal al servicio del órgano de contratación que participen en el procedimiento de adjudicación, así como quienes conformen la mesa de contratación y las comisiones técnicas, en su caso, deberán proceder a la firma de la declaración de ausencia de conflicto de intereses con las personas licitadoras recogida en el **Anexo XII de este pliego**.

6. LICITACIÓN

6.1. DOCUMENTACIÓN

Las proposiciones se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el Órgano de Contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la LCSP, el órgano de contratación, o en su caso el órgano auxiliar de éste, podrá recabar del empresario aclaraciones sobre certificados y documentos presentados, o en su caso, requerirles la presentación de otros complementarios.

6.2. MEDIOS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

6.2.1. Medios y plazo de presentación

Para participar en la contratación, las personas licitadoras deberán presentar sus proposiciones únicamente por medios electrónicos a través del SiREC-Portal de Licitación



Electrónica, dentro del plazo y hora fijados en el anuncio de licitación, el cual se publicará en el perfil de contratante del Servicio Andaluz de Salud y en caso de contrato sujeto a regulación armonizada en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero, letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

Se deberá ampliar el plazo inicial de presentación de las proposiciones, de forma que todas las posibles personas interesadas en la licitación puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar estas, cuando por cualquier razón los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido el requerimiento de información que el interesado hubiera formulado con la debida antelación, en los términos señalados en el apartado 3 del artículo 138 de la LCSP.

Esta causa no se aplicará cuando la información adicional solicitada tenga un carácter irrelevante a los efectos de poder formular una oferta o solicitud que sean válidas.

La duración de la ampliación del plazo en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por el interesado.

En el caso en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la LCSP.

6.2.2. Forma de presentación

Las personas licitadoras deberán confeccionar y presentar los sobres electrónicos señalados con los números 1, 2 y 3, con la documentación que se especifica más adelante, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Previamente a su presentación, se procederá a la validación de su contenido mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad.



6.2.3. Reunión informativa

Con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de ofertas, y con el objetivo de obtener el máximo grado de información y transparencia en la licitación, se realizará una reunión informativa, que se publicará en el perfil del contratante con una antelación de 72 horas, como mínimo, a su realización, y a la que podrán asistir todos aquellos licitadores interesados, los cuales deberán haber formulado sus consultas previamente a la siguiente dirección (**Apartado 22 del Cuadro Resumen**):

manuel.medina.lopez.sspa@juntadeandalucia.es

javier.miranda.sspa@juntadeandalucia.es

En dicha reunión la Administración informará a los asistentes sobre elementos y aspectos relevantes del procedimiento objeto de este pliego, y los licitadores podrán solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre la licitación.

Del resultado de dicha reunión, se levantará acta que se publicará en el perfil del contratante, en el expediente de referencia.

Las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en los términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

6.3. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1)

6.3.1. Garantía provisional: Los licitadores no tendrán que constituir garantía provisional, como así se establece en el **apartado 11 del Cuadro Resumen**.

6.3.2. Las personas licitadoras, presentarán:

- Los datos básicos de la persona licitadora conforme al **Anexo VII de este pliego**.
- Una declaración responsable, en el formato del Documento Europeo Único de Contrato (DEUC), aprobado por el Reglamento de la UE 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016, conforme **Anexo III del PCAP** y así mismo podrá descargarse del siguiente enlace: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>, prueba preliminar de que cumplen con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación incluida la de no estar incurso en prohibición de contratar, el cumplir con los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional y otro que se establecen en el **apartado 18 del Cuadro Resumen**.

La persona licitadora se limitará a la cumplimentación de la Sección A: Indicación global relativa a todos los criterios de selección de la parte IV del DEUC.

Se incluirá asimismo la designación de una dirección de correo electrónico habilitada de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, que deberá coincidir con la indicada en SIREC Portal de Licitación Electrónica.



La presentación de la declaración responsable (DEUC) supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego o condiciones sin reserva alguna así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de licitadores y empresas clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea y en concreto en lo que respecta a la autorización para la cesión de información sobre las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma Andaluza en procedimientos de contratación, caso de resultar adjudicataria y no presentar los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Igualmente, mediante dicha declaración responsable (DEUC) se acreditará conforme dispone el párrafo 3º del apartado d) del artículo 71 de la LCSP el cumplimiento de las siguientes circunstancias:

- Que la empresa cumple con la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
- Que la empresa cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme a la redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

Asimismo, en el DEUC se hará constar, en la Parte II información sobre el operador económico / formas de participación, a los efectos previstos en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la pertenencia o no a un mismo grupo empresarial, cuando se trate de empresas que se hallen en esta situación – entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio- y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación o que presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios y/o socias que las integran, con indicación , en su caso, de la relación de empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

- Si la persona licitadora ha decidido subcontratar parte del presente contrato, y cuenta con la capacidad de la persona subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentarse un DEUC por separado en relación a dicha persona subcontratista.
- Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (en adelante, UTE), en su caso. En este caso, se estará a lo previsto en la cláusula 5.2 del presente Pliego
- En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la ley, cada una de ellas también deberá presentar una



declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC).

El licitador, **deberá presentar, adicionalmente al DEUC, una declaración relativa** al compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales necesarios para su realización, en la que se hará constar, expresamente:

- La adscripción de un técnico con conocimientos y/o formación en hostelería y/o dietética, y una experiencia mínima de 1 año, desarrollando su jornada durante el presente contrato en jornada de mañana y por centro. Se acreditará la misma mediante certificado de vida laboral, titulación y/o contratos de trabajo.
- La adscripción de una persona experta en nutrición, que deberá estar en posesión del título de Diplomado o Graduado en Nutrición Humana y Dietética o equivalente

Además de la documentación anterior, **las empresas extranjeras**, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

6.3.3. Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

En todo caso, el órgano de contratación o la mesa de contratación, en orden a garantizar el buen desarrollo del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento que las personas licitadoras aporten todo o parte de los certificados o documentos justificativos de las condiciones de aptitud exigidas para participar en la licitación y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

La persona licitadora deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento. De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

La persona licitadora, que se encuentre en alguna situación de existencia de un motivo de exclusión podrá presentar pruebas de las medidas adoptadas en orden a demostrar su fiabilidad. Si dichas medidas se consideran suficientes no quedará excluida del procedimiento.

Una vez calificada esta documentación por la Mesa de Contratación y de conformidad con lo establecido en el artículo 141.2 de la LCSP, y ésta aprecie defectos subsanables, dará un plazo de tres días naturales al empresario para que los corrija.

6.4. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA (SOBRES ELECTRONICOS Nº 2 Y 3):

La documentación económica y técnica se presentará en sobres electrónicos. Asimismo, al establecerse criterios de valoración evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, así como criterios evaluables mediante un juicio de valor, la documentación técnica



se presentará de modo que los aspectos de la misma que permitan su valoración conforme a criterios de evaluación automática figuren de modo separado a aquellos otros que deban ser valorados conforme a criterios cuantificables mediante un juicio de valor. Por tanto, se presentarán dos sobres electrónicos:

Sobre nº 2: “documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática”.

Sobre nº 3: “documentación económica y documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática”.

La documentación técnica debe dar respuesta tanto a los requisitos mínimos establecidos en el PPT como a los criterios de adjudicación no automáticos y automáticos que forman parte del PCAP.

6.4.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2):

Se incluirá la documentación que deberá ser valorada mediante criterios de evaluación no automática. En ningún caso, se incluirá en este sobre electrónico documentación propia del sobre electrónico número 3.

Toda la documentación técnica que se aporte deberá permitir verificar el cumplimiento de los aspectos obligatorios a acreditar, a nivel de Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en relación con los criterios no automáticos de valoración. Cuando de la misma no se pueda derivar el estudio y valoración del citado criterio no se procederá a la valoración, por tanto, del mismo.

Documentación que incluir:

A. Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la realización del objeto del contrato y lo previsto en este Pliego, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como cualquier otra información que el licitador estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta. Por tanto, el sobre nº 2 deberá contener la documentación relativa a los criterios de adjudicación técnicos, sujetos a juicio de valor, y cuya no presentación generará la no evaluación del respectivo criterio de adjudicación:

- Organización del Sistema Logístico, de tal forma, que se asegure la compatibilidad y se permita la interacción y coordinación entre el personal de la empresa licitadora y del servicio de alimentación del Centro Hospitalario, garantizándose que se incorpora documentación suficiente relativa a los epígrafes relativos a esos aspectos de organización del sistema logístico (Criterio de adjudicación identificado con el número 7).
- Calidad de los víveres ofertados, así como alimentos extraordinarios, así como calidades comerciales. (Criterio de adjudicación identificado con el número 5).



- Sistema de autocontrol, con documentación acreditativa suficiente de los diversos apartados objeto de valoración (Criterio de adjudicación identificado con el número 6).
- Propuesta de servicio de asesoramiento dietético (criterio de adjudicación número 8).
- Calidad y características del menaje ofertado (criterio de adjudicación número 9)

B. Igualmente, deberán aportar con la oferta el documento DOC02-01: “Registro del cumplimiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales por parte de las empresas contratadas por el Servicio Andaluz de Salud”, a estos efectos deberán cumplimentar el modelo **Anexo IV** del presente Pliego.

C. Asimismo, los licitadores aportarán “Declaración responsable de la adecuación de los bienes al cumplimiento de las disposiciones especiales en materia de Seguridad y Salud”, según el modelo de **Anexo VIII** al presente pliego.

D. El índice y resumen de la documentación técnica presentada para su valoración mediante un juicio de valor se elaborará según el modelo que figura como **Anexo II-A**. Este Anexo se introducirá en el sobre nº 2: “Documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática”.

6.4.2. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3)

6.4.2.1.- **Documentación económica:** el sobre nº 3 contendrá la proposición económica, debidamente firmada y fechada y se ajustará en sus términos conforme al modelo que figura como **Anexo I (“Oferta económica”)** del presente Pliego.

Cada persona licitadora presentará una sola proposición IVA incluido, con indicación expresa del tipo de IVA aplicable en cada uno de los lotes del expediente.

En ningún caso, se admitirá oferta cuyo precio unitario del *bien a suministrar, o servicio a realizar* sea superior al detallado en la documentación del presente expediente. Es por ello, que en caso de producirse dicha circunstancia supondrá el rechazo de la oferta realizada.

Deberá indicarse el importe del IVA como partida independiente.

No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta.

En caso de ser una oferta realizada por una UTE, cada uno de sus miembros, que componen la citada UTE, firmarán la oferta económica realizada.

6.4.2.2.- Se prevé la posibilidad de subcontratación, por lo que las personas licitadoras, que tengan previsto subcontratar, deberán indicar en la oferta (Anexo I) la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.



6.4.2.3.- **Documentación técnica:** dicho sobre contendrá la documentación técnica que deberá presentarse para su valoración conforme a criterios de evaluación automática establecidos en el **apartado 13 del Cuadro Resumen**, siendo esos criterios los que se detallan a continuación:

Criterio de adjudicación 2.- Origen y procedencia de los productos ofertados:

- 2.1 Aceptación de productos de cercanía.
- 2.2 Cambio de pescado que constituye mejora sobre mínimos del PPT.
- 2.3 Procedencia de origen de las legumbres.

Criterio de adjudicación 3.- Certificación mediante norma específica alimentaria de los proveedores del licitador.

Criterio de adjudicación 4.- Plan alternativo para situaciones extraordinarias.

Por tanto, deberá contener la documentación relativa a los criterios de adjudicación nº 2, 3 y 4. Su no presentación conllevará la no valoración del respectivo criterio automático.

6.5. RETIRADA DE LAS PROPOSICIONES UNA VEZ PRESENTADAS:

De no dictarse la resolución de adjudicación dentro de plazo, los empresarios tendrán derecho a retirar su proposición.

6.6. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

Será necesario la presentación de muestras (**apartado 14 del Cuadro Resumen**) en la Segunda Planta del Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario Regional de Málaga, sito en Avda. Carlos Haya, s/n (29010 Málaga), en relación al menaje de un solo uso (con destino al Hospital Universitario Regional de Málaga, Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga y al Hospital de la Serranía de Ronda (Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga)), así como de la vajilla termosellable (con destino al Hospital Universitario Regional de Málaga), y cuyo detalle del mismo se establece en el Anexo VIII del PPT del citado Expediente. A continuación, se detalla la relación de dichos bienes que deberán presentarse muestras, y cuyas características de los mismos, para mejor comprensión de los licitadores, se establecen en el Anexo VIII del PPT.



Artículo	Denominación Genérica
ENSALADERA CON TAPA	TARRINA PLASTICO CON TAPA
TARRINA PLASTICO CON TAPA	TARRINA PLASTICO CON TAPA
TARRINA PLASTICO SIN TAPA	TARRINA PLASTICO SINN TAPA
BOL FRUTERO CON TAPA	TARRINA PLASTICO CON TAPA
BOL CON TAPA	TARRINA PLASTICO CON TAPA
BARQUETA 1ER PLATO	RECIPIENTE CUADRANGULAR POLIPROPILENO 16X16 CM
BARQUETA 2º PLATO	RECIPIENTE CUADRANGULAR POLIPROPILENO 32,5 X 26,5 CM
FILM	FILM PELABLE

La presentación de las muestras deberá realizarse en el mismo plazo establecido para la presentación de ofertas. No obstante, a requerimiento del Órgano de Contratación, mediante solicitud escrita del Comité Técnico encargado de la valoración de los criterios de adjudicación no automáticos, podrá requerirse la presentación de alguna muestra adicional, y en cuyo caso se le indicará el plazo que se le otorga al efecto.

Todos los bultos que contengan las muestras deberán llevar, en lugar visible, una etiqueta identificativa, en la que se especificará: " Documentación técnica / muestras, denominación y número del procedimiento, nombre del licitador y número de bultos que componen el envío de la muestra y número de los lotes a los que se refiere su oferta".

Todas las muestras presentadas deberán estar relacionadas en la documentación técnica.

Las muestras deberán cumplir las normas de embalaje que determine el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las muestras presentadas por las empresas que no hubiesen resultado adjudicatarias deberán ser retiradas, previa presentación del correspondiente recibo, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, salvo aquéllas que el Órgano de Contratación considere oportuno retener, por haberse interpuesto recurso, reclamación o existir cualquier otra incidencia contractual.

Las muestras presentadas por los adjudicatarios no podrán ser retiradas hasta que se haya efectuado la recepción del suministro. Una vez efectuada la entrega, el adjudicatario dispondrá de treinta días, a partir de la firma de la última acta de recepción, para solicitar por escrito del Órgano de Contratación autorización para la retirada de las muestras.

Transcurridos los plazos anteriores, las muestras quedarán a disposición del Órgano de Contratación, que quedará exento de toda responsabilidad sobre las mismas.

Las muestras no podrán incorporarse como unidades del suministro, salvo autorización expresa del Órgano de Contratación.



6.7. ACEPTACIÓN INCONDICIONADA DEL LICITADOR A LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de las cláusulas de este Pliego y el de Prescripciones Técnicas Particulares, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, así como en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las personas licitadoras, presentarán, en su caso, una declaración de confidencialidad a incluir en cada sobre electrónico, conforme **anexo II-C** designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. Los documentos y datos presentados pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceras personas pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la normativa vigente en materia de protección de datos. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

La declaración de confidencialidad de los documentos deberá estar justificada, en función de lo establecido en la Directiva (UE) 2016/943 del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 de junio de 2016, relativa a la protección de los conocimientos técnicos y la información empresarial no divulgados (secretos comerciales) contra su obtención, utilización y revelación ilícitas, así como en la Ley 1/2019, de 20 de febrero, de Secretos Empresariales que supone la transposición a nuestro ordenamiento jurídico de la citada Directiva. El artículo 1.1 de esta Ley, considera secreto empresarial cualquier información o conocimiento, incluido el tecnológico, científico, industrial, comercial, organizativo o financiero, que reúna las siguientes condiciones:

- a) ser secreto, en el sentido de que, en su conjunto o en la configuración y reunión precisas de sus componentes, no es generalmente conocido por las personas pertenecientes a los círculos en que normalmente se utilice el tipo de información o conocimiento en cuestión, ni fácilmente accesible para ellas;
- b) tener un valor empresarial, ya sea real o potencial, precisamente por ser secreto, y
- c) haber sido objeto de medidas razonables por parte de su titular para mantenerlo en secreto.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7.1. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SOMETIDAS A JUICIO DE VALOR, SOBRES ELECTRÓNICOS 1 Y 2:



7.1.1. El Órgano de Contratación estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación.

Tras la apertura del sobre electrónico n.º 1, la mesa examinará la documentación recibida y comprobará que la persona licitadora ha presentado la misma de conformidad con lo previsto en el pliego. Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables, lo comunicará a través de medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica, ante la propia mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Posteriormente se reunirá la mesa de contratación y procederá a determinar las personas licitadoras que han sido admitidas y rechazadas, con indicación, en su caso, de las causas del rechazo.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento y los sobres electrónicos que las contengan no podrán ser abiertos.

7.1.2. Tras el examen de la documentación contenida en el sobre electrónico n.º 1, se procederá a la apertura de las proposiciones que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se entenderá cumplido cuando se haya abierto, dentro del mismo, el primero de los sobres electrónicos que componen la proposición.

7.1.3. En su caso, se procederá a la apertura del sobre electrónico número 2, de documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática, cuyo contenido será entregado al órgano encargado de su valoración.

7.2. APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LAS PROPOSICIONES EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS, SOBRE ELECTRÓNICO NÚMERO 3

7.2.1. Una vez efectuada la evaluación de las ofertas conforme a los criterios no automáticos la mesa de contratación procederá en el día y hora señalados en el perfil de contratante del órgano de contratación a poner de manifiesto el resultado de esta evaluación y a la apertura de la documentación relativa a criterios de evaluación automática (documentación económica y, en su caso, documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática (sobre electrónico n.º 3).

La Mesa de Contratación podrá solicitar a los operadores económicos que “presenten, completen, aclaren o añadan la información o documentación pertinente” cuando la que se presente sea o parezca incompleta o errónea a través del SIREC-Portal de Licitación Electrónica.



No obstante, serán desestimadas aquellas proposiciones económicas que no concuerden con la documentación presentada y admitida, excediesen del presupuesto base de licitación, variaran substancialmente del modelo establecido, comportasen error manifiesto en el importe de la proposición o cuando existiese reconocimiento por parte de la persona licitadora de que la proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

7.2.2. La valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, así como, en todo caso, la de los criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, se efectuará por la mesa de contratación, a cuyo efecto se podrán solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP.

7.3. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

7.3.1. Una vez realizada la valoración de las distintas proposiciones en los términos previstos en el artículo 145 de la LCSP, la mesa de contratación procederá a clasificarlas en orden decreciente de puntuación.

7.3.2. Cuando la Mesa de Contratación entienda que alguna de las proposiciones podría ser calificada como anormalmente baja, tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149.4 de la LCSP y, en vista de su resultado, propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo de conformidad con lo previsto en el apartado 6 del mismo artículo.

Se entenderá que una oferta realizada tiene la consideración de anormalmente baja cuando la misma suponga un bajada igual o superior al 20% de la media de las ofertas económicas presentadas, y admitidas, al procedimiento.

7.3.3. Fuera del caso previsto en el apartado anterior, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor de la persona licitadora que hubiese presentado la proposición que contuviese la mejor oferta en relación calidad-precio. En los casos en que, de conformidad con los criterios de adjudicación no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas, la mesa propondrá que se declare desierta la licitación. De igual modo, si durante su intervención, apreciase que se ha cometido alguna infracción de las normas de preparación o reguladoras del procedimiento de adjudicación del contrato, podrá exponerlo justificadamente al órgano de contratación, proponiéndole que se declare el desistimiento.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la persona licitadora propuesta frente a la Administración, no obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

7.4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

7.4.1. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en relación con la calidad precio deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato. Los criterios y ponderación de los mismos se indican en el en el **apartado 13 del**



Cuadro Resumen. La elección de los criterios, así como la fórmula para su valoración, han sido justificados en el expediente de contratación.

La mejor oferta en relación a la calidad precio, se determinará en base al precio o coste, utilizando un planteamiento que atienda a la relación coste-eficacia, de tal forma que se ha asegurado la evaluación de criterios vinculados a aspectos medioambientales así como de calidad.

El detalle de los criterios de adjudicación es el siguiente:

CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE:

Criterio 1.- Oferta económica, de 0 a 55 puntos, que debe ser incluida en el sobre número 3:

A partir del descuento ofertado sobre el precio de licitación, se asignarán las puntuaciones por tramos, de acuerdo a la siguiente tabla, donde “d” corresponde al porcentaje de descuento:

Descuento d en tanto por 100	Fórmula
Mayor o igual 0% y menor o igual 2 %	$19 \times d$
Mayor 2 y menor o igual 3 %	$18 + (10 \times d)$
Mayor 3 % y menor o igual 4 %	$30 + (6 \times d)$
Mayor 4 %	$54 + (0.01 \times d)$

Criterio 2. Origen y procedencia de los productos ofertados: se asignará una ponderación de 0 a 7,5 puntos. La asignación de puntuación se hará de la siguiente forma:

2.1 Aceptación de suministro de Productos de Cercanía: de 0 a 3 puntos, y cuya documentación (Anexo X del Pliego de Prescripciones Técnicas) será incluida en el sobre número 3. Se acreditará dicho extremo mediante la cumplimentación del Anexo X del Pliego de Prescripciones Técnicas, de tal forma que:

- Oferta realizada cuya aceptación al área de producción señalado en el Anexo, sea igual o inferior a cuatro de esos bienes; o bien, que la oferta realizada no suponga aceptar el área de producción, para el Aceite de Oliva Virgen Extra, se asignará 0 puntos.
- Cuando el área de aceptación sea igual a 5 artículos, entre los que se encuentre el Aceite de Oliva Virgen Extra, se asignarán un total de 1,6 puntos.
- Por cada aceptación al área de producción señalada en el Anexo, superior a 5 artículos entre los que se encuentre el Aceite de Oliva Virgen Extra, se asignará 0,20 puntos por cada artículo adicional, a partir del sexto artículo inclusive. La



puntuación total será 1,6 puntos + (0,20 puntos x cada artículo adicional, a partir del 5 artículo), hasta un máximo de 3 puntos.

2.2. Cambio de pescado que constituyen mejora sobre los mínimos previstos en el PPT, conforme al Anexo XVII, de 0 a 2,5 puntos, y cuya documentación debe ser incluida en el sobre número 3 (Anexo XVII del PPT): Se acreditará dicho extremo mediante la cumplimentación del Anexo XVII del Pliego de Prescripciones Técnicas, de tal forma que:

- No acepta ningún cambio o no presenta Anexo XVII: 0 puntos.
- Por cada cambio aceptado: 0,5 punto.

2.3. Procedencia de origen de las legumbres (alubias, lentejas y garbanzos) que se suministrarán, de 1 a 2 puntos, y cuya documentación debe ser incluida en el sobre número 3 (Anexo XI del PPT): Se acreditará dicho extremo mediante la cumplimentación del Anexo XI del Pliego de Prescripciones Técnicas, de tal forma que:

- Si oferta Garbanzos de origen Nacional: 1 punto. (garbanzos)
- Si oferta Garbanzos y Lentejas de Origen Nacional: 1,50 puntos. (garbanzos + lentejas)
- Si oferta Garbanzos, Judías y Lentejas de origen Nacional: 2,00 puntos (garbanzos + lentejas+ judías)

Criterio 3. Se valorará que los proveedores del licitador estén certificados mediante norma específica de seguridad alimentaria: UNE EN ISO 22000:2018, BRC, IFS o cualquier otra avalada por una Sociedad Científica reconocida por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. La puntuación será de 0 a 5 puntos, y la documentación justificativa se incluirá en el sobre electrónico número 3:

- Si no se encuentran relacionados todos los proveedores incluidos en la oferta y/o Anexo XII: 0 puntos.
- Si el 100% de los proveedores disponen de la certificación: 5 Puntos.
- En el caso de que el citado porcentaje de proveedores certificados sea inferior al 100% y superior a 0%, la puntuación obtenida será:
 - $(\text{Valor absoluto del número de Proveedores certificados} * 5) / 100$

Criterio 4. Plan alternativo para situaciones extraordinarias, de 0, 1 o 2,5 puntos, que debe ser incluida en el sobre número 3.

Se acreditará dicho extremo mediante presentación de Plan Alternativo para situaciones extraordinarias y Anexo XIV del Pliego de Prescripciones Técnicas:



- Presentación del Plan Alternativo para Situaciones Extraordinarias, junto al Anexo XIV en el que se incluyen los dos compromisos (marcados con una X) : 2,5 puntos.
- Presentación del Plan Alternativo para Situaciones Extraordinarias, junto al Anexo XIV en el que se incluyen uno solo de los compromisos (marcados con una X): 1 punto.
- No presentación del citado Anexo, presentación del mismo sin aportar Plan Alternativo o presentación del Plan sin ningún requerimiento señalado: 0 puntos.

Los compromisos de ese Plan Alternativo, son los que se detallan a continuación, y serán marcados uno, los dos o ninguno de ellos, atribuyéndose, por tanto, la puntuación en virtud de ellos:

- Menús alternativos para cada ingesta (4) y tipo de dieta (según Anexo I código de dietas del PPT) con sus variantes, con composición y características.
- Posibilidad de elaborar los menús en instalaciones externas y su transporte y servicio a los centros, con una distancia inferior a 1 hora desde el centro de elaboración propuesto.

CRITERIOS NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE:

Criterio 5. Calidad de los víveres ofertados, así como de los alimentos extraordinarios, con apreciación de sus calidades comerciales: de 0 a 10 puntos.

Criterio 6. Valoración del sistema de autocontrol: de 0 a 7 puntos, y para ello, se valorarán, los siguientes ítems:

- 6.1. Adecuación del Sistema de Autocontrol propuesto por el adjudicatario a los contenidos del Documento Orientativo de especificaciones de los Sistema de Autocontrol (DOESA 3ª Edición, Consejería de Salud y Familias – Junta de Andalucía) y aplicabilidad e individualidad a las instalaciones, equipos, sistemática de trabajo y personal de los servicios de restauración de los hospitales de MálagaDe 0 a 5 puntos.
- 6.2. Exigencias y especificaciones superiores a las establecidas en el DOESA.....De 0 a 2 punto.

Criterio 7. Organización del sistema logístico: de 0 a 9 puntos. La oferta deberá ser compatible y permitir la interacción y coordinación entre el personal de la empresa licitadora y del servicio de alimentación del Centro Hospitalario, por lo que, para ello, se valorarán, los siguientes ítems:

- 7.1. Planificación del suministro de víveres y alimentos extraordinarios y sistema de trabajo en los procedimientos de recepción, almacenamiento y entrega de alimentos. Igualmente, la trazabilidad y control de stocks, así como el plan de emergencias: De 0 a 4,5 puntos.



- 7.2. Propuesta informática para la gestión de dietas y necesidades de gestión dietética: de 0 a 1,5 puntos.
- 7.3. Aspectos que incorpora el licitador y que pudieran repercutir en la mejora de las condiciones del trabajo, así como en la calidad y seguridad alimentaria y los recursos propios que aporta al servicio: De 0 a 1,5 puntos.
- 7.4. Propuesta de transporte de víveres, así como número y característica de los vehículos que aporta. Plan de transporte alternativo en caso de averías de los vehículos u otros imponderables: De 0 a 1,5 puntos

Criterio 8. Propuesta de servicio de Apoyo Técnico Hostelero: de 0 a 2 puntos

Criterio 9. Calidad y características del menaje ofertado: de 0 a 2 puntos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LCSP, se establece un umbral mínimo de 15 puntos, que se hace necesario alcanzar a los efectos de continuar en el procedimiento de adjudicación.

Preferencia en la adjudicación en caso de empate.

Los criterios de adjudicación específicos para el desempate, en los casos en que tras la aplicación de los criterios de adjudicación se produzca un empate entre dos o más ofertas, deberán estar vinculados al objeto del contrato, conforme se recogen en el apartado 1 del artículo 147 de la LCSP.

Se dará preferencia en la adjudicación, a las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas tengan:

- En primer lugar un menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla.
- En segundo lugar a las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, tengan en su plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al dos por ciento.

Primando en caso de igualdad, la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

- En tercer lugar, a aquéllas presentadas por empresas de inserción en los términos previstos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.
- En cuarto lugar, a las cooperativas andaluzas de trabajo asociado y las de segundo o ulterior grado que las agrupen.
- En quinto lugar, a aquellas que tengan el mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- En sexto lugar a aquellas empresas, que tengan la marca de excelencia en igualdad o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, incluyan medidas



de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

De persistir el empate, la adjudicación recaerá en la oferta que tenga mayor puntuación por orden de importancia en cuanto a su mayor ponderación, en los criterios de valoración utilizados para la adjudicación del contrato.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

7.4.2. Ofertas anormalmente bajas.

En los casos en los que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haberse formulado en términos que la hacen anormalmente baja, y tiene dicha consideración la oferta realizada que suponga un bajada igual o superior al 20% de la media de las ofertas económicas presentadas, y admitidas, al procedimiento, solo se la puede excluir del procedimiento de licitación mediante la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Cuando la mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad deberá requerir por medios electrónicos a la persona o personas licitadoras que las hubieren presentado dándoles un plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios, o de costes o cualquier otro parámetros en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica de aquella información o documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Para evaluar toda esa justificación la mesa puede solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, lo que le permitirá elevar al órgano de contratación una propuesta motivada de aceptación o rechazo. En caso de que la mesa de contratación proponga y el órgano de contratación considere que la oferta resulta inviable por incluir valores anormales se excluirá de la clasificación y se acordará la adjudicación a la mejor oferta, de acuerdo con el orden en el que hayan sido clasificadas de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la LCSP.

En todo caso se rechazarán las ofertas anormalmente bajas que se compruebe que lo sean por vulnerar la normativa de subcontratación o no cumplieren con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo los convenios sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el art. 201 de la LCSP.

7.5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

7.5.1. Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, éste requerirá, por medios electrónicos, a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica la documentación acreditativa de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para



contratar, solvencia económica-financiera, técnica profesional, y otras, caso de no haberse aportado con anterioridad, exigidas en el apartado 18 del Cuadro Resumen, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a la artículo 76.2 de la LCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Se presentará copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

Documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos de la persona licitadora, y en su caso, de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que haya presentado la mejor oferta:

La Mesa de contratación procederá a la apertura y verificación de esta documentación administrativa requerida al propuesto como adjudicatario, y la cual es:

- 1) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I. (copia electrónica, sea auténtica o no), si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.2.

- 2) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.
- 3) Copia electrónica, sea auténtica o no, del DNI de la persona firmante de la proposición.
- 4) Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Estatal y Comunidad Autónoma de Andalucía) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- 5) Documentación indicada en el **apartado 18. del Cuadro Resumen**, que acredita estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que han de estar vinculados al objeto del contrato y ser proporcionales al mismo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP. Es por ello, que la solvencia exigida es la siguiente:

- Solvencia económica y financiera:



Dicha solvencia se acreditará mediante una declaración del **Volumen anual de negocios en el ámbito de actividades** correspondiente a la prestación principal de suministro de víveres para elaboración de dietas, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **4.000.000 € anuales (cuatro millones de euros anuales)**.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

- Solvencia técnica:

- **Relación de los principales suministros, vinculados con la prestación principal de suministro de víveres para elaboración de dietas alimenticias**, efectuados durante los últimos tres años, indicando importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, y referidos (de forma desglosada) a los siguientes CPV en los que se identifican sus tres primeros dígitos: 150,158, 392. Se acreditará, dicho extremo, mediante la aportación de dos certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. En el caso de tratarse de un destinatario privado, se acreditará mediante dos certificados expedidos por éste o, a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación

El año de mayor ejecución de los aportados, deberá totalizar un mínimo de 4.000.000,00€ (cuatro millones de euros).

- Documentación acreditativa de disponer para la ejecución del contrato, de los medios que se señalan:

- Al menos un técnico con conocimientos y/o formación en hostelería y/o dietética, y una experiencia mínima de 1 año, desarrollando su jornada durante el presente contrato en jornada de mañana y por centro. Se acreditará la misma mediante certificado de vida laboral, titulación y/o contratos de trabajo.
- Una persona experta en nutrición, que deberá estar en posesión del título de Diplomado o Graduado en Nutrición Humana y Dietética o equivalente.

Se indica que dicha adscripción de medios humanos señalados anteriormente, tienen el carácter de obligación esencial, a los efectos del artículo 211.f) de la LCSP.



En caso de Unión Temporal de Empresas, la solvencia será la resultante de la acumulación de los documentos acreditativos de solvencia de las empresas agrupadas.

Cuando la empresa propuesta de adjudicación haya recurrido a las capacidades otras entidades presentará **el compromiso**, suscrito por ambas en el sentido de que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y presentará la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos que fueron objeto del DEUC presentado.

- 6) En caso de que se haya previsto la subcontratación y se haya aportado el DEUC del subcontratista, se deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de este.
- 7) Certificación expedida por el órgano de dirección o persona representante del/ la licitador/a, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005 de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el modelo **Anexo V del Pliego**.
- 8) De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.



Se aportará, por el licitador propuesto, el **Anexo XIII a este Pliego**, en garantía de cumplir dicho requisito.

- 9) De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

- 10) Si la empresa adjudicataria fuese no española de estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el Registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las demás empresas extranjeras deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado



por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

La Mesa de Contratación o el órgano de contratación podrán recabar de la persona licitadora propuesta adjudicataria las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

7.5.2. Quienes estuviesen **inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma** de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, dependiente de la Consejería competente en materia de Hacienda, están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige, siempre que las circunstancias a que se refieren consten acreditadas en el mencionado Registro. Para ello deberán aportar certificado de estar inscrito en dicho Registro, y declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de las representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

Caso de haberse producido modificación, así se recogerá en el citado Anexo y se aportará la documentación acreditativa.

Este certificado podrá expedirse electrónicamente, incorporándose de oficio al procedimiento, sin perjuicio de que los/as licitadores/as presenten en todo caso la declaración responsable indicada en el apartado anterior.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

7.5.3. Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica y lo comunicará a través del perfil del contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SIREC-



Portal de Licitación Electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente, con la presentación de la documentación que se indica en la cláusula 7.5.1 ó 7.5.2, el requerimiento en el plazo señalado, o tras el plazo de subsanación concedido, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Si como consecuencia del contenido de la resolución de un recurso especial del artículo 44 de la LCSP fuera preciso que el órgano de contratación acordase la adjudicación del contrato a otro licitador, se concederá a este un plazo de diez días hábiles para que cumplimente los trámites que resulten oportunos.

7.5.4. El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

7.5.5. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a las personas candidatas o licitadoras, debiendo ser publicada en el Perfil de contratante en el plazo de quince días.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información que se recoge en el artículo 151.2 de la LCSP y que permita a la licitadora excluida o candidato descartado, interponer recurso especial conforme al artículo 44 de la LCSP suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

La notificación se realizará por medios electrónicos a la dirección habilitada que las personas licitadoras o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones o mediante aviso para comparecencia en sede electrónica, conforme con lo establecido en la DA decimoquinta de la LCSP y se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

7.6. DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

7.6.1. Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de las personas interesadas.

7.7. GARANTIA DEFINITIVA

7.7.1. El importe de la **garantía definitiva**, a tenor de lo dispuesto en el artículo 107.5 de la LCSP, que deberá acreditarse en documento original, será el 5% del presupuesto base de



licitación del contrato (IVA excluido) previsto para los doce meses de ejecución del contrato, ascendiendo a un total de **356.922,82 € (trescientos cincuenta y seis mil novecientos veintidós euros con ochenta y dos céntimos)**. Dicho importe se refleja, igualmente, en el **apartado 12 del cuadro resumen**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.6 de la Ley 4/2011, de 23 de diciembre, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una garantía por importe del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

7.7.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto Ley 3/2021, de 16 de febrero, dicha garantía se constituirá preferentemente mediante retención en el precio. No obstante, el contratista tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación tendrá la facultad de constituir la garantía en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución así como que un porcentaje de la misma sea constituida mediante estos medios y el resto, mediante retención en el precio, debiendo aportarse la documentación justificativa de la constitución en la forma y plazos legalmente previstos junto con el resto de documentación previa a la adjudicación solicitada.

El certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería competente en materia de Hacienda extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

Deberán ser originales, en todo caso, los documentos (señalados en el párrafo anterior) que acrediten la constitución de la garantía definitiva. La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

En los casos de uniones temporales de empresarios, la garantía definitiva se podrá constituir por una o varias de las empresas participantes siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

7.8. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento de adjudicación sólo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización y conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la LCSP.

III. FORMALIZACIÓN

8. FORMALIZACIÓN CONTRATO

8.1. El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.



El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación y respete el contenido mínimo del artículo 35 de la LCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, la persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

8.2. El contrato al ser susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita notificación de la adjudicación a las personas licitadoras o candidatas en la forma prevista en el art. 153 de la LCSP.

El órgano de contratación requerirá a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

8.3. La persona adjudicataria, con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica:

- Caso de que la adjudicataria sea una UTE, copia electrónica, sea auténtica o no, de la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción. El plazo para presentar la documentación relativa a la constitución de dicha unión o sociedad, no podrá ser superior a veinte días naturales desde que se notifique la adjudicación.
- El adjudicatario deberá aportar documento acreditativo de haber formalizado una póliza de seguro que cubra las responsabilidades que puedan derivarse de la ejecución del contrato. El importe mínimo asegurado será 600.000,00 € (seiscientos mil euros).
- La Póliza deberá estar vigente durante todo el tiempo de vigencia del contrato, incluida la/s prórroga/s que se pudiesen formalizar, así como el del plazo de garantía establecido en el expediente, para responder de las posibles reclamaciones que en derecho pudieran producirse.
- El Órgano de Contratación podrá en cualquier momento durante la vigencia del contrato requerir al contratista para que acredite la vigencia de la citada póliza.

8.4. Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.



En dicho caso el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

8.5. La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación. El anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea» atendiendo a que el presente contrato está sujeto a regulación armonizada.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.1. FORMA DE EJECUCIÓN

9.1.1. La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato deberá cumplirse a tenor de sus cláusulas, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación a favor del órgano de contratación.

9.1.2. 9.1.2. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación y de la formalización del contrato.

9.1.3. 9.1.3. El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con el objeto del contrato, debiendo haber obtenido, en su caso, las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

9.1.4. El contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros derivados de la ejecución del contrato salvo que fueran consecuencia inmediata y directa de una orden del SAS.

9.1.5. El contratista está obligado a la observancia de las leyes, normas, y demás reglamentos en materia de seguridad y salud vigentes, así como al cumplimiento de los requisitos que, en materia de seguridad y salud han de cumplir los bienes objeto del suministro.

El incumplimiento de lo establecido en el apartado anterior será causa de resolución del presente contrato al tener, la misma, carácter de esencial.

El órgano de contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato, el contratista cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental,



social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP, sobre el Listado de convenios internacionales en el ámbito social y medioambiental a que se refiere el artículo 201 de la LCSP.

La ejecución del contrato se realizará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control del órgano de contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

9.2. Responsable del Contrato: Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, el órgano de contratación designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

La persona responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al ente, organismo o entidad contratante o ajena a él.

El nombramiento será comunicado por escrito a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

La persona responsable y sus colaboradores, acompañados por el delegado de la persona contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el suministro.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

9.3. Aspectos relacionados con el personal:

La persona contratista quedará obligada, con respecto al personal que emplee en la realización del objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones en materia laboral de Seguridad y Salud Laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato. En particular, deberá cumplir con las condiciones establecidas en el convenio colectivo estatal de “Restauración Colectiva” (Málaga), así como los derechos adquiridos por las plantillas. El contratista estará obligado al respeto y, cumplimiento, de las condiciones y salarios que le correspondan a los trabajadores por su categoría profesional.

El órgano de contratación facilitará a los licitadores la información a que se refiere el artículo 130 de la LCSP, considerando lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

9.3.1. El personal que aporte el contratista para la realización de las prestaciones objeto del contrato no generará ningún tipo de derecho frente a los Centros Sanitarios objeto del contrato, ni frente al SAS. Será el contratista quien poseerá y mantendrá los derechos y obligaciones frente a su personal, inherentes a su calidad de empresario, de acuerdo con lo



previsto por la vigente Legislación Laboral, sin que en ningún caso los Centros Sanitarios resulten responsables de las obligaciones surgidas entre el contratista y su personal.

9.3.2. El contratista formará e informará a todos sus trabajadores sobre las medidas de seguridad a adoptar en los centros referidos, facilitará los equipos de protección individual necesarios y la tarjeta de identificación para el control y acceso a dichos centros.

9.3.3. Entre los puestos de trabajo se incluirá necesariamente para cada Hospital, el de coordinador-supervisor, designado por el adjudicatario, que realizará las funciones propias del puesto, con competencias suficientes para la resolución inmediata de cuantas incidencias puedan ocurrir. También se designará un sustituto del coordinador cuando éste no se encuentre disponible.

9.3.4. El personal del contratista deberá ir permanentemente provisto, dentro de los recintos hospitalarios, de una placa de identificación, además de cumplir con todas las exigencias establecidas en materia de uniformidad y seguridad en las instalaciones de cada cocina.

9.3.5. El coste correspondiente a la uniformidad del personal del contratista y cualquier otro consumo de prendas desechables de higiene de su personal, material de limpieza, tratamientos sanitarios e higiénicos y mantenimiento, o cualquier otro material que necesite para la ejecución del servicio, será por cuenta del mismo, considerándose incluido en el precio global de la oferta que haya presentado el contratista.

9.3.6. Si personal dependiente del adjudicatario incumple cualquiera de las especificaciones descritas dentro del sistema de autocontrol o sistemas de gestión de la calidad que se implanten, y se tiene constancia fehaciente de ello, la Dirección de cada Hospital podrá exigir al contratista, sin más trámite, que adopte urgentemente las medidas organizativas que legalmente sean necesarias para que la ejecución del contrato vuelva a la normalidad.

El contratista deberá adoptar las medidas solicitadas en un plazo máximo de tres días naturales, a partir de la recepción de la notificación.

9.3.7. El personal dependiente de la empresa contratista deberá haber recibido formación, según lo dispuesto en el Real decreto 109/2010, de 5 de febrero, por el que se modifican diversos reales decretos en materia sanitaria para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y modificaciones posteriores de la normativa de formación de manipuladores de alimentos, y en posesión del Certificado de Manipulación de Alimentos de mayor riesgo. La empresa contratista certificará, a instancia de esta Administración Sanitaria, la realización por parte de su personal de cursos de formación continua sobre Manipulación de Alimentos así como los exigidos por la normativa reglamentaria.

9.3.8. Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el contratista, de acuerdo con la propuesta formativa realizada en su oferta, garantizará el aspecto formativo del personal de que disponga en el Centro, referido a los aspectos de seguridad alimentaria, prevención de riesgos laborales, trazabilidad y gestión ambiental. En



este sentido, con carácter trimestral, el contratista deberá justificar de manera fehaciente al responsable de la Unidad de Alimentación, que todo el personal a su cargo ha realizado los cursos previstos para ese período en el Plan de Formación anual ofertado.

9.3.9. La empresa contratista está obligada a dar cobertura de las ausencias por enfermedad, vacaciones, etc., del personal a su cargo, de manera que garantice en todo momento la disponibilidad del número adecuado de recursos humanos que garanticen el normal cumplimiento del objeto del contrato.

9.3.10. Responderá el contratista de los daños que el personal a su servicio pudiera ocasionar en los bienes propiedad de los Hospitales, ya sea por negligencia o conducta dolosa.

9.3.11. En todo caso, en materia de Prevención de Riesgos Laborales, el contratista deberá atenerse a lo estipulado en la normativa general de aplicación así como en el presente pliego.

9.3.12. Además de cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, el contratista está obligado a colaborar en las medidas de seguridad y planes de emergencia vigentes en cada Centro.

9.3.13. El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente **condición especial de ejecución con el carácter de esencial**, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato:

“El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la factura mensual el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa”.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

9.4. SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD EN EL SERVICIO PRESTADO

9.4.1. Control de Calidad

La Central Provincial de Compras de Málaga (en adelante, CPC) establecerá aquellos sistemas de control de calidad que considere adecuados, de forma periódica, para hacer la comprobación, tanto de la calidad como de la cantidad de las materias primas empleadas, del cumplimiento de las normas sanitarias y de higiene durante la manipulación de los alimentos y de los locales y materiales empleados, así como del cumplimiento de cualquier otra obligación asumida por la Contratista.



En general la supervisión del servicio y el control de la calidad será llevada a cabo mediante una comisión de seguimiento, formada por las personas que designe la Dirección de la Central Provincial de Compras de Málaga (1 responsable designado por la Dirección de la Central provincial de Compras de Málaga, como interlocutor en relación con la gestión general del servicio y cuando se considere necesario un representante del Servicio de Endocrinología y Nutrición del Hospital Universitario Regional de Málaga o un responsable de los Servicios de Hostelería de los distintos Centros adscritos al contrato), y por parte de la empresa adjudicataria (un supervisor o gestor del contrato y/o, cuando se considere necesario un encargada/o general de centro). Dicha comisión podrá ser convocada de forma extraordinaria por la Dirección de la Central Provincial de Compras de Málaga. Así mismo, como resultado de las inspecciones y del análisis de la información relativa a la calidad, se identificarán las anomalías observadas y las medidas correctoras.

La Dirección del Centro determinará, en su ámbito, los mecanismos necesarios para asegurar el nivel de cumplimiento del contrato y el nivel de calidad objetivo logrado, mediante:

- Unas inspecciones visuales del estado, orden limpieza y buen mantenimiento de las instalaciones, mobiliario y maquinaria.
- Unos controles microbiológicos realizados por un laboratorio
- Una correcta gestión de residuos,
- Otros controles y comprobaciones, durante la prestación ordinaria del servicio, tales como:
 - Cumplimiento de las cantidades y calidades estipuladas en el manual de dietas
 - Temperatura correcta de los alimentos
 - Correcta asignación de menús, platos e ingredientes a las dietas terapéuticas
 - Respeto de los platos a los menús de elección
 - Estricto cumplimiento de los horarios establecidos
 - Controles y comprobaciones periódicos de:
 - El cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias
 - Recepción de mercancías y almacenaje.
 - Cumplimiento de procedencia de productos ofertados conforme a criterios de adjudicación conforme al apartado 1.2.1.8 del PPT.
 - Los alimentos susceptibles de ser conservados en cámaras frigoríficas, fuera de su ámbito.
- Presencia física del personal, teniendo como base la oferta de la empresa adjudicataria, y sistema para garantizar una cobertura eficiente.
- El trato considerado del personal del adjudicatario



- Cualquier otra prestación derivada del presente contrato.

9.4.2. Ejecución defectuosa y demora

Si en el control de la ejecución del contrato que se lleva a cabo por parte de la comisión de seguimiento se observasen deficiencias objetivas, constatadas de forma clara como responsabilidad de la empresa adjudicataria, sin una resolución rápida y adecuada de la problemática, se podrán aplicar las penalizaciones por ejecución defectuosa previstas en el presente pliego.

A estos efectos, en caso de producirse algún incumplimiento de los descritos en el apartado 16 del presente pliego, y constatada de forma objetiva la responsabilidad de la empresa adjudicataria, se levantará acta por el responsable de la comisión de seguimiento, haciendo constar expresamente los hechos acaecidos y las conclusiones, debiendo notificarse de forma expresa dicha deficiencia a la dirección de la empresa adjudicataria conjuntamente con la sanción resultante.

Una vez comunicado de forma oficial dicho incumplimiento y sanción, el responsable de la comisión de seguimiento las clasificará por centros y calculará la suma de los importes de las penalizaciones a aplicar que serán detraídos de la facturación mensual por centros del adjudicatario. Dichos importes podrán ser acumulativos.

9.4.3. Actas de no conformidad o incidencias

Si como consecuencia del ejercicio de las facultades de control e inspección, el responsable de la comisión de seguimiento advirtiera un incumplimiento de la adjudicataria o una deficiente prestación del servicio, se tramitarán las siguientes actuaciones dirigidas a determinar su origen y consecuencias:

- El responsable de la comisión de seguimiento levantará un acta, por iniciativa propia o a propuesta de la Dirección de cualquiera de los centros adscritos al contrato, en la que se consignarán todos los aspectos y circunstancias que motivan la no conformidad, adjuntándose, en su caso, la documentación acreditativa de las incidencias advertidas (informes, fotografías, reclamaciones, etc.).
- Los anteriores documentos serán trasladados a la adjudicataria, quien, sin perjuicio de las medidas que deberá adoptar inmediatamente para subsanar la anomalía observada, expondrá en un plazo no inferior a cinco días las alegaciones que estime pertinentes con indicación expresa de las acciones emprendidas para corregir aquellas deficiencias.
- Presentado el escrito de alegaciones o transcurrido dicho plazo sin cumplimentar el trámite conferido, el responsable de la comisión de seguimiento podrá ordenar de oficio o a propuesta de la adjudicataria la práctica de cuantos exámenes, análisis o comprobaciones considere relevantes, y de cuyo resultado se conferirá traslado a la empresa a fin de que alegue cuanto a su derecho convenga en un plazo no superior a cinco días.



- El responsable de la comisión de seguimiento elevará la correspondiente propuesta de resolución a la Dirección de la Central Provincial de Compras de Málaga, quien, mediante acuerdo motivado fijará, entre otros extremos, si los hechos constituyen un incumplimiento contractual y si el mismo es atribuible a la empresa adjudicataria, y, en su caso, si resulta procedente la imposición alguna penalización (según se detalla en el apartado anterior), el resarcimiento de los daños y perjuicios o la resolución del contrato.

9.5. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

La empresa adjudicataria deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y en el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

La empresa adjudicataria se compromete a promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de las medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de los riesgos laborales derivados del trabajo, debiendo cumplir con lo requerido en materia de seguridad y salud laboral, tanto por la legislación vigente como por las normas internas de la propia empresa contratante.

Las empresas licitadoras deberán realizar una descripción pormenorizada de las tareas a realizar, haciendo referencia a los materiales, productos químicos y equipos a utilizar, comprometiéndose a aportar la documentación que se le requiera en caso que la oferta resulte adjudicataria, debiendo cumplir con las obligaciones derivadas de la coordinación preventiva de la empresa contratante.

A los efectos de establecer los cauces necesarios para la coordinación de actividades empresariales, y dar así cumplimiento a la normativa de aplicación (artículo 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y Real Decreto 171/2004), entre el Servicio Andaluz de Salud y las empresas con las que se mantuviera relación contractual, las empresas licitadoras deberán aportar con la oferta (**ANEXO IV**):

- El documento DOC02-01: “Registro del cumplimiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales por parte de las empresas contratadas por el Servicio Andaluz de Salud”, debidamente cumplimentado y firmado.
- El documento DOC02-02 cumplimentando y firmando únicamente la parte destinada a la contrata.



Toda la documentación a la que hace referencia el Doc02-01 deberá ser entregada por la empresa adjudicataria a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del ámbito correspondiente, previo al inicio de la actividad, para su validación. De este modo se iniciará la Coordinación de Actividades Empresariales que se recoge en la normativa de referencia y que se concreta en el Servicio Andaluz de Salud en el Procedimiento 02. Contratas y Coordinación de Actividades Empresariales del Sistema de gestión de Prevención de Riesgos Laborales del SAS.

Todo ello con la finalidad de eliminar o controlar los riesgos laborales que puedan generarse en el desarrollo de los servicios prestados.

La persona adjudicataria se compromete a subsanar, actualizar y aportar la documentación que fuera necesaria a la Unidad de Prevención.

En concreto, la persona adjudicataria:

- Aportará la evaluación de riesgos de los trabajos a desarrollar, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la existencia de trabajadores con especial sensibilidad a determinados riesgos. Esta evaluación y su correspondiente planificación de la actividad preventiva deberán estar actualizadas y a disposición de la Dirección de cada Centro.
- Establecerá controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, debiéndose modificar las medidas de prevención cuando, como resultado de estos controles, se aprecie por la Dirección del Centro y/o del adjudicatario que son inadecuadas a los fines de protección requeridos.
- Deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse. Si la utilización de un equipo puede presentar un riesgo específico, se reservará su uso a los encargados del mismo, adoptando las medidas que reduzcan los riesgos al mínimo.
- En caso de ser necesario, deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual (EPI) adecuados frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar y adaptados a las características de sus trabajadores. Vigilará que los EPI sean efectivamente utilizados por los trabajadores, asegurará un correcto mantenimiento de los EPI y procederá a su reposición cuando sea necesario.
- Deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, con independencia de la modalidad o duración de ésta, como cuando cambien los equipos de trabajo, o se introduzcan nuevas tecnologías.



- Garantizará la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores, en función de los riesgos inherentes al trabajo, en los términos establecidos en el artículo 22 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Colaborará en las medidas de seguridad y planes de emergencia vigentes en el centro de trabajo.
- En caso de utilizar productos químicos para la realización de las tareas propias de la actividad, se responsabilizará de que estos cumplan la legislación vigente de aplicación en materia de seguridad y salud laboral, y que el uso de los productos se realice conforme a lo dispuesto en las fichas de datos de seguridad, debiendo aportar copia de las mismas a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales. Asimismo, se responsabilizará de que todos los productos químicos utilizados cumplan la legislación vigente de aplicación en materia medioambiental, incluyendo todo lo relacionado con la eliminación de los mismos.

La persona adjudicataria cumplirá las normas de seguridad y de régimen interior establecidas en el centro que le sean de aplicación, en orden a prestar la mejor calidad en la atención al usuario y a alcanzar el mejor nivel de seguridad de los ocupantes del centro, tanto usuarios como trabajadores, visitas, etc.

Se califica de grave los incumplimientos repetidos de las normas de seguridad establecidas en el presente apartado.

9.6. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La persona contratista vendrá obligada a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que el SAS autorice por escrito, y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

La persona contratista, deberá cumplir la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta a tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Teniendo obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato, únicamente los tratará conforme a las instrucciones del Servicio Andaluz de Salud y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del RGPD de la UE, la presente cláusula, así como el contenido recogido en el Anexo X al presente Pliego de “Tratamiento de Datos Personales” y con los efectos allí recogidos, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el órgano de contratación y la persona adjudicataria.

En caso de subcontratación con terceros de la ejecución del contrato, y el subcontratista deba acceder a datos personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del órgano de contratación, quien concederá la autorización previa, en todo caso tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos legales previstos.

En caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, o los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Junta de Andalucía en el momento en que ésta lo solicite.

La persona adjudicataria tendrá en cuenta las obligaciones de publicidad activa y de suministro de toda la información necesaria para el cumplimiento, por parte del Servicio Andaluz de Salud, en los términos recogidos en la ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Su incumplimiento podrá llevar aparejada las consecuencias previstas en los artículos 52 a 56 del referido texto legal.

9.7. OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES

El Adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento estricto de las directrices que establezca el centro dentro del Sistema de Gestión Ambiental implantado, para lo cual están a su disposición los procedimientos operativos, en el momento en que los solicite a los respectivos Responsables de Gestión Ambiental de los Centros.

Para ello deberá dar formación e instrucciones específicas en materia de buenas prácticas ambientales a su personal que vaya a prestar servicio en el centro. La dirección del Centro podrá recabar del Adjudicatario demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

Asimismo, responderá ante cualquier incidente ambiental por él causado, liberando a los centros objeto del ámbito de aplicación de cualquier responsabilidad sobre el mismo. La dirección del centro se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

El adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata al Hospital sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. El Centro podrá recabar con posterioridad un Informe escrito referente al hecho y sus causas.



Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los caracterizados como Peligrosos.

Todos los productos químicos suministrados para la realización de las tareas propias de la actividad han de cumplir obligatoriamente toda la legislación vigente en materia medioambiental, incluyendo todo lo relacionado con la eliminación de los mismos.

A tal efecto los materiales a emplear deberán ser descritos suficientemente en las especificaciones técnicas, sin que pueda utilizarse ningún producto detergente y/o desinfectante que no haya sido aprobado por el Servicio de Medicina Preventiva y de Salud Pública del Hospital. En este sentido, por dicho Servicio y con la frecuencia que se determine, se efectuarán controles periódicos sobre la calidad de estos materiales.

La empresa deberá aportar la ficha técnica y de seguridad de los productos a utilizar, al inicio del contrato y siempre que se produzca un cambio en ellos. Los productos deberán cumplir con los requerimientos del Sistema Integral de Gestión Ambiental del Servicio Andaluz de Salud, implantado en cada Hospital, conforme a la norma UNE EN ISO 14001.

En casos especiales, el Hospital podrá recabar del adjudicatario demostración de la formación o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

Sin ánimo de exhaustividad, a continuación, se relacionan algunas de las prácticas a las que el adjudicatario se compromete para la consecución de una buena gestión medioambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo. El contratista así mismo se hará cargo de sus residuos y envases de residuos, tramitándolos a través de gestor autorizado.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado.
- Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos
- Restauración del entorno ambiental alterado.

Ante un incumplimiento de estas Condiciones, la dirección del centro podrá proceder a la paralización del trabajo, corriendo las pérdidas consiguientes a cargo del Adjudicatario.

El suministro y los servicios que lo complementan se efectuarán en las condiciones establecidas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



10. PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO DE LAS DIETAS, ALIMENTOS EXTRAS Y MENAJE, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

El contratista estará obligado a suministrar los bienes, y a prestar el servicio complementario correspondiente, dentro de los plazos de entrega ó realización que se le indiquen por la Administración, en cada momento, con objeto de garantizar que se procede a satisfacer la necesidad perseguida con la presente contratación.

11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN

11.1 El contrato se entenderá cumplido por la persona contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Andaluz de Salud.

11.2 Su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción por parte del Servicio Andaluz de Salud, que deberá realizarse dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega de los bienes o la realización del servicio del contrato.

11.3 En el ámbito de la recepción relacionada con el suministro y con el servicio se comprobará que se realizaron, ambos, en los términos previstos en este Pliego, el de Prescripciones Técnicas y sus respectivos Anexos.

11.4 Los resultados de la comprobación se recogerán en acta de recepción (cuando la Intervención designe representante) o certificado de recepción del representante del Órgano de Contratación, expedidos a tal efecto.

12. GARANTIA DEL MATERIAL SUMINISTRADO Y DEL SERVICIO PRESTADO

12.1. El plazo de garantía será el indicado en el **apartado 15.2 del Cuadro Resumen**, y el cual se detalla a continuación:

SUMINISTRO DE VÍVERES, ALIMENTOS EXTRAORDINARIOS Y MENAJE: Seis meses a partir de la recepción ó conformidad del suministro.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: Seis meses desde la recepción o conformidad de conformidad del servicio.

12.2. Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o en los servicios realizados, tendrá derecho el Servicio Andaluz de Salud a reclamar del contratista la reposición de los bienes que resulten inadecuados o la subsanación de los servicios defectuosos, si fuese suficiente.

Durante este plazo de garantía, el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.



Si durante el plazo de garantía el órgano de contratación estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 305 de la LCSP.

12.3. Correrán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se generen durante el período de garantía, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

13. FORMA DE PAGO

13.1. Dado que el presente contrato es de tracto sucesivo, el empresario tendrá derecho al abono del **suministro** realizado y recibido de conformidad según lo previsto en la cláusula 11 del presente pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en los términos establecidos en aquéllos y con arreglo al precio ofertado por el licitador que resulte adjudicatario. Así mismo, tendrá derecho al abono de los **servicios** prestados de conformidad, con arreglo al importe mensual ofertado por el licitador que resulte adjudicatario de los mismos.

En cuanto al régimen de pago (apartado 17.1 del **Cuadro resumen**) se realizará la **facturación mensual** por los siguientes conceptos, debiendo identificar a cada uno de los Centros al que se asocia el gasto:

CONCEPTO A:	SUMA: Cada una de las tomas, desayuno, almuerzo, merienda y cenase facturará por su precio unitario.
CONCEPTO B:	SUMA: Extras: (Nº de dietas solicitadas+ [Nº de Raciones Sueltas/4]) x PRECIO UNITARIO EXTRAS Menaje Termosellable: (Nº almuerzos + Nº Cenas + [Nº Raciones Sueltas/2]) x PRECIO UNITARIO DE MENAJE TERMOSELLABLE. Resto de Menaje: (Nº de dietas solicitadas + [Nº de Raciones Sueltas/4]) x PRECIO MENAJE
CONCEPTO C:	SUMA: Otros Suministros(*): Nº de cada suministro solicitado por el Centro x PRECIO UNITARIO
CONCEPTO D:	SUMA: Servicio de Transporte de dietas x PRECIO MENSUAL TRANSPORTE
CONCEPTO E:	SUMA: Apoyo Técnico Hostelero x PRECIO MENSUAL ASESORAMIENTO

(*) Es aplicable al suministro de agua, raciones sueltas y guarniciones sueltas.



El N° de dietas solicitadas en un periodo de facturación se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$N^{\circ} \text{ dietas solicitadas} = [(N^{\circ} \text{ de Desayunos} \times \text{precio de desayuno}) + (N^{\circ} \text{ de Almuerzos} \times \text{precio de almuerzo}) + (N^{\circ} \text{ de meriendas} \times \text{precio de merienda}) + (N^{\circ} \text{ cenas} \times \text{precio de cena})] / \text{Suma precios de Desayuno, Almuerzo, Merienda y Cena.}$$

Junto a la facturación mensual deberá presentarse un **Anexo** donde se detalle la relación por Centros indicando la fecha, la cantidad y el tipo de suministros entregados. Será admisible la presentación del Anexo en formato electrónico.

13.2. El Servicio Andaluz de Salud tendrá obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar, para el suministro, a partir de la fecha de aprobación de los correspondientes documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en alguno de los documentos que rijan la contratación y en el contrato.

Por otra parte, la prestación propia del servicio se abonará cuando se haya prestado el mismo y recibido de conformidad. El plazo comenzará a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la realización efectiva del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

En ningún caso la suma de las facturaciones parciales podrá superar el importe total del contrato.

Las facturas deberán contener los requisitos exigidos en el artículo 6 del Reglamento regulador de las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, y la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y se ajustarán a lo dispuesto en la orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

Será obligatoria la presentación de la factura electrónica para aquellas entidades recogidas en el artículo 3 de la Orden mencionada.

La identificación del órgano competente en materia de contabilidad pública, la dirección del registro de la factura y destinatario de las mismas se recoge a continuación:

- **Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:**

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención Provincial del Servicio Andaluz de Salud.



- **Dirección Registro de facturas:**

*Registro Auxiliar de Facturas.
Central Provincial de Compras de Málaga.
Hospital Virgen de la Victoria
Campus de Teatinos, s/n
29010 Málaga.*

- **Destinatario de las facturas:**

Central Provincial de Compras de Málaga del Servicio Andaluz de Salud, al domicilio antes indicado.

La codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de las facturas es:

Sección	1331
OG-GIRO	7033
Oficina contable	A01004456 Intervención General
Órgano Gestor	GE0000265 Central Provincial de Compras de Málaga
Unidad Tramitadora	GE0000265 Central Provincial de Compras de Málaga

En cualquier caso, el importe de la factura se ajustará a los contra-albaranes generados por la aplicación corporativa SIGLO, debiendo hacerse constar en la misma la referencia al número del presente expediente.

En su caso, se deberán acompañar la factura con una relación de los suministros y servicios realizados, ordenados por el contra-albarán generado por el aplicativo SIGLO al que corresponden.

14. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

El contrato podrá ser modificado conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP, sin que en ningún caso pueda alterarse la naturaleza global del contrato.

En este caso, los supuestos, condiciones y alcance de la modificación serán los previstos en el **apartado 19 del Cuadro Resumen**, y que se detallan a continuación:

- **Supuestos:**

1. Que durante la vigencia del contrato, las necesidades reales fueran superiores a las estimadas inicialmente.
2. Existencia de cambios en la composición de los alimentos que componen los menús.



3. Aumento / Disminución de las necesidades de transporte y/o del personal que presta el servicio de servicio de apoyo técnico hostelero.

- **Condiciones:**

1. Que las necesidades a suministrar resulten ser superiores a las estimadas inicialmente, conforme a Instrucciones que se dicten por las Direcciones competentes de cada uno de los Centros.
2. En el supuesto de cambios en la composición de los alimentos que componen los menús, será necesario que repercutan en el precio del contrato.
3. Que la estructura del servicio de transporte exigido así como el aspecto cuantitativo del personal vinculado a la prestación del asesoramiento dietético tenga que ser acomodado a las necesidades derivadas del contrato suscrito.

- **Alcance y límites:**

Vendrán determinados por la exigencia de que la modificación propuesta se englobe dentro del objeto contractual, no pudiendo superar el sumatorio de las mismas, el montante económico del 20% del precio inicial del contrato contemplado en el expediente, ya sea al alza o a la baja del citado importe contractual.

- **Procedimiento:** Será el previsto en el artículo 191 de la LCSP.

- **Porcentaje máximo:** Las modificaciones previstas, tendrán como límite económico máximo, el 20% del precio inicial del contrato contemplado en el expediente.

En el caso previsto en el artículo 204 de la LCSP las modificaciones contractuales se acordarán por el órgano de contratación siendo obligatorias para el contratista debiéndose realizar un preaviso al menos con un mes de antelación a la fecha de efectividad de la misma.

Fuera de los supuestos del párrafo anterior, el contrato sólo podrá ser modificado cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP y con los límites señalados en el citado precepto.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación, en los supuestos recogidos en el artículo 205 citado, serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Las modificaciones del contrato, acordadas por el órgano de contratación en los términos previstos en los párrafos anteriores, serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes, a reclamar indemnización por dichas causas.

Para la adopción de estos acuerdos, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP. Se hace constar, que se considerará modificación la sustitución del contratista principal, así como la cesión del contrato suscrito.



Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la LCSP.

15. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El/la adjudicatario/a podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP. Igualmente, podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos señalados en el artículo 215 de la citada Ley.

En el caso de que en el momento de presentar la documentación del propuesto adjudicatario la persona subcontratista no sea la misma que la indicada en su oferta deberá aportar la identificación de la nueva persona subcontratista, así como de la persona que legalmente la represente, justificación de su capacidad y solvencia para ejecutar la prestación objeto de subcontratación, por referencia a elementos técnicos y humanos, a la experiencia y, en todo caso, la acreditación de no estar incurso en prohibición de contratar.

Si se tratase de un cambio en el porcentaje a subcontratar deberá concretarse la parte a subcontratar y, en su caso, justificación de la capacidad y solvencia de la persona subcontratista en los términos señalados en el párrafo anterior de no ser suficiente la declarada en el DOUE.

En modo alguno puede celebrarse el contrato de subcontratación antes de veinte días desde que estas circunstancias se pongan en conocimiento del órgano de contratación, salvo que con anterioridad hubiera sido expresamente autorizado por el mismo.

Durante la ejecución del contrato cualquier modificación que se produzca en relación a la subcontratación deberá ser notificada por escrito al órgano de contratación por el contratista principal con las justificaciones necesarias en su caso.

16. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

16.1. El contratista está obligado a cumplir el contrato suscrito en los términos expuestos en el mismo, así como en los plazos parciales señalados, en su caso. Si incurriese en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, por causas imputables al mismo, el órgano de contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato en que aquél se basa o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato de que se trate.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes certificaciones o facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.



Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y este ofreciera cumplir, sus compromisos, el órgano de contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

16.2. En relación con la presente contratación, se señalan los siguientes supuestos de incumplimientos de los compromisos asumidos, a cuyos efectos se establecen las penalidades que se señalan:

Los supuestos de cumplimiento defectuoso de la prestación o incumplimiento de los compromisos asumidos, a los efectos de imponer penalidades, no podrán ser superior al 10 por ciento del presupuesto del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

El contratista podrá ser objeto de penalización por las faltas, entendidas como acciones u omisiones, que afecten a las prestaciones objeto del contrato, estén relacionadas con aspectos esenciales regulados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y con los límites establecidos en el presente Pliego.

Se consideran las siguientes faltas:

Faltas Leves:

- Falta de uniformidad o cumplimiento de exigencias de uniformidad (gorro, mascarilla, etc.) y seguridad en las instalaciones del centro, ausencia de aseo en general del personal al servicio del adjudicatario o de no estar permanentemente provisto, dentro del recinto hospitalario, de placa identificativa personal.
- Trato desconsiderado hacia profesionales y/o usuarios.
- Falta de colaboración con las actividades encaminadas a garantizar la seguridad de las personas y los alimentos, en general con los procedimientos integrados en los Planes Generales de Higiene del centro.
- Falta de orden y limpieza en las instalaciones en uso por el adjudicatario y/o de mantenimiento adecuado de los elementos a su cargo, así como la ausencia de cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias en los procesos, desde la recepción de materias primas, hasta la entrega de las materias primas necesarias para la elaboración de los menús.
- Recepción de informes de ensayo microbiológicos de superficie que no cumplan con los criterios internos establecidos en los Planes de Autocontrol o de informes de análisis microbiológicos de alimentos que no cumplan con los límites establecidos en la legislación vigente o en su caso en los criterios internos establecidos en los Planes de Autocontrol.



- Una incorrecta gestión de los residuos generados en su actividad. El reiterado (más de dos en el plazo de treinta días) incumplimiento de circuitos, equipamiento de los trabajadores o normativa de transporte de residuos.
- Las reiteradas quejas (más de dos en el plazo de treinta días) de los responsables de Unidades, constatadas de forma objetiva por la comisión de seguimiento e imputables a la empresa adjudicataria.
- La falta de subsanación de las deficiencias detectadas, en tiempo y forma acordadas por la comisión de seguimiento.
- La utilización de recursos propios del hospital, sin la autorización expresa de la Dirección del mismo.
- La escasez o falta de cualquiera de los elementos necesarios para el buen funcionamiento del servicio, ya sea maquinaria, menaje, materias primas o cualquier otro elemento responsabilidad de la empresa.
- La Deficiencia en las calidades y/o cantidades estipuladas.
- Errores en las dietas terapéuticas, por suministrar cantidades o productos inadecuados.
- El retraso y/o incumplimiento de horario de reparto de comidas, alimentos extraordinarios o recogida de carros con repercusión para el servicio y el cumplimiento de los horarios de servicio de las dietas por causas injustificadas imputables al adjudicatario.
- El cambio injustificado en el menú preestablecido por falta de materia prima.
- Irregularidades en los sistemas de almacenamiento o existencia de productos caducados en las cámaras o almacenes.

Faltas Graves:

- La comisión de la misma falta leve en el plazo de treinta días o tres faltas leves por distintos motivos en el periodo de treinta días.
- La no subsanación de forma inmediata de las causas que originaron la falta leve.
- Incumplimiento de las obligaciones relativas a la Coordinación de actividades empresariales y requisitos de cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales recogidos en el presente documento.
- La no sustitución, de acuerdo con lo previsto, de los vehículos de transporte de comidas con la celeridad necesaria, de modo que se produzca retraso injustificado en el servicio de transporte.
- La modificación de los horarios de servicio sin la aprobación previa de la dirección.
- No realizar los controles bacteriológicos con la periodicidad, zonas y centros establecidos.



- La entrega de productos y/o materias primas cuya composición, según etiquetado, sea distinta a la ficha técnica y/o etiqueta entregada y aceptada por el Hospital, cuando difiera en sus componentes biológicos o químicos (composición, alérgenos y aditivos).

Faltas Muy Graves:

- La comisión de la misma falta grave en el plazo de quince días o de tres faltas graves en un periodo de treinta días.
- La no subsanación de forma inmediata de las causas que originaron la falta grave.
- El suministro de alimentos caducados ó en mal estado de conservación.
- La intoxicación de una o más personas con origen en productos o alimentos por causas demostradas imputables al adjudicatario.
- Actuaciones negligentes del personal al servicio del adjudicatario que impliquen riesgo de accidente para sí, para el resto de personal o usuarios o que impliquen peligro para las instalaciones.
- El fraude, abuso de confianza y el robo o hurto, relacionados con el de servicio.
- El deterioro grave de las instalaciones a su cargo, ocasionado por negligencia grave o abandono.
- La falsedad comprobada de informes, datos o número de dietas a facturar.
- El incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de los trabajadores de la contratista, por la falta de medidas de autoprotección o por desconocimiento de la misma.
- El incumplimiento de las obligaciones jurídico- laborales de la empresa con sus empleados y trabajadores, en especial las referentes a las cotizaciones a la seguridad social y pago de los salarios.
- La ausencia total o parcial de servicio durante una jornada de trabajo.
- Cualquier otra actuación del adjudicatario que a juicio de la Dirección, tenga consecuencias graves para el Hospital o para el propio servicio o los pacientes.

De existir anomalías en el cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato, se impondrán penalidades económicas a la empresa adjudicataria, **siendo la sanción máxima el 10% del importe mensual de la contratación**, importe que será deducido del primer abono a realizar después de la imposición de dicha penalidad. El importe del detalle económico atendiendo a la tipología de falta es el siguiente:



FALTA	PENALIDAD
Leve	Primera: 1% Segunda * y siguientes: 2%
Grave	Primera: 3% Segunda* y siguientes: 5%
Muy Grave	Primera: 7%. Segunda* y siguientes: 10%

*Por la misma causa

La calificación de cualquier falta o incumplimiento dentro de los apartados anteriores corresponde única y exclusivamente a la Administración.

El procedimiento para el reconocimiento e imposición de la penalidad correspondiente, se iniciará de oficio por la Administración, se dará traslado al contratista para su conocimiento así como para la aportación de cuantos elementos de prueba interese y poder formular las alegaciones que a su derecho convenga.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, a propuesta del Responsable del Contrato, y serán inmediatamente ejecutivas, haciéndose efectivas mediante la deducción de las cantidades que en concepto de pago, tengan que realizarse al contratista o sobre la garantía definitiva, cuando no se puedan deducir de las correspondientes facturas, según el artículo 194 de la LCSP. En todo caso, la garantía responderá de la efectividad de aquéllas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194.2 de la LCSP.

En relación al detalle de faltas señaladas en el presente apartado, y por estar vinculado, de una forma directa, a las mismas, se establecen como obligaciones esenciales, cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato, las siguientes:

- a) No cometer la misma falta muy grave dos veces, en el plazo de cuatro meses.
- b) La no comisión de tres faltas muy graves distintas, en el plazo de cuatro meses.
- c) No reincidencia en la intoxicación de una o más personas con origen en productos o alimentos y por causas demostradas imputables al adjudicatario.
- d) La subsanación de forma inmediata de las causas que originaron una falta muy grave.



17. RESOLUCIÓN

17.1. Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211, 306 y 313.1 de la LCSP, con los efectos que se recogen en los artículos 213, 307 y 313.2 y 3 de la citada norma legal.

Se hace constar, igualmente, que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 211.1.f), las condiciones especiales de ejecución señaladas en el apartado 9.3.13, cuando las mismas sean incumplidas por el contratista adjudicatario, generarán el inicio de procedimiento de resolución contractual correspondiente.

17.2. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados.

La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida. Sólo se acordará la pérdida de la garantía en caso de resolución del contrato por concurso del contratista cuando el concurso hubiera sido calificado como culpable.

(Conocido y aceptado en su totalidad)

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

EL CONTRATISTA

ANEXO I

OFERTA ECONOMICA

CONVOCANTE:
 CENTRO
 PROVINCIA
 N° EXPEDIENTE

PERSONA LICITADORA NIF:
 DOMICILIO
 LOCALIDAD
 TELEFONO
 CORREO ELECTRONICO FAX:

Lote	Catálogo o SAS	Código GC	Descripción	Unidad Contratación	P. Unitario (IVA excluido)	IVA	P. Unitario (IVA incluido)
1	SUAC	E36156	Alimentación, restauración y catering-Desayuno paciente	Unidad / Comida		10	
2	SUAC	E36165	Alimentación, restauración y catering- Almuerzo paciente	Unidad / Comida		10	
3	SUAC	E36167	Alimentación y catering- Merienda paciente	Unidad / Comida		10	
4	SUAC	E36168	Alimentación, restauración y catering- Cena paciente	Unidad / Comida		10	
5	SUAC	E74323	Alimentación, restauración y catering- Ración suelta - componente principal segundo plato	Unidad / Comida		10	
6	SUAC	F39575	Alimentación, restauración y catering- Guarnición suelta	Unidad / Comida		10	
7	SUAC	E36169	Alimentación y catering- Productos alimenticios extra paciente	Unidad / Comida		10	
8	SUPABE	B83467	Bebidas no alcohólicas - Listas para beber-Agua mineral sin gas, 20 L	B/20 L		10	
9	SUPABE	D47972	Bebidas no alcohólicas - Listas para beber-Agua mineral 5L	B/1,5 L		10	
10	SUPABE	D42406	Listas para beber-Agua mineral 33 cl	B/33 cl		10	
11	SUPCNS	E72965	Vajilla desechable termosellable-GC	Unidad / Comida		21	
12	SUPCNS	E73003	VAJILLA DESECHABLE (ENSAJADERA Y BOL)-GC	Unidad		21	
13	SEAC	F87442	Alimentación, restauración y catering- Limpieza y asistencia técnica hostelería.	Mes		21	
14	SEAC	E22229	Alimentación, restauración y catering- Transporte de dietas alimenticias y alimentos extraordinarios de Hospitales del Grupo A	Mes		21	€

Firma y Sello de la Empresa

Indicar Subcontratación: Sí NO (Marcar lo que proceda).
 En caso afirmativo, indicar la parte del contrato que tenga previsto subcontratar. Señalar importe, así como nombre o perfil empresarial referido a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas a las que vaya a encomendar su realización

ANEXO II-A

**OFERTA TÉCNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS
DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICOS**

CONVOCANTE PROVINCIA N° EXPEDIENTE

PERSONA LICITADORA DOMICILIO LOCALIDAD

AGRUPACIÓN LOTE n° : _____
(en su caso)

N° LOTE	CODIGO SAS/ G.C.	Oferta	Denominación	Referencia	Documentación
		Variante			en su caso

FECHA, FIRMA Y SELLO

ANEXO II-B

**OFERTA TÉCNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS
DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA**

CONVOCANTE PROVINCIA Nº EXPEDIENTE

PERSONA LICITADORA: DOMICILIO LOCALIDAD
--

AGRUPACIÓN LOTE nº : _____
(en su caso)

Nº LOTE	CÓDIGO SAS/ G.C.	Oferta	Nombre Comercial	Referencia	Documentación
		Variante			

FECHA, FIRMA Y SELLO

ANEXO II-C

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D/D^a.....con DNI núm....., en nombre y representación de la empresacon CIF.....

DECLARA

Que los documentos presentados en el sobre número, se consideran de carácter confidencial, y son los que a continuación se indican y relacionan:

1.
2.
3.

La justificación de dicho carácter confidencial, se realiza en los siguientes motivos:

Observaciones: *Identificar el sobre correspondiente, y archivar en cada sobre electrónico dicha declaración para el caso de adoptar dicha consideración la documentación que se aporte por el licitador. La justificación del carácter confidencial deberá ser clara y precisa.*

A

ANEXO III

DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

ÍNDICE:

El presente formulario consta de las siguientes partes y secciones:

Parte I. Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora.

Parte II. Información sobre el operador económico (empresa licitadora o candidata).

Sección A: Información sobre el operador económico.

Sección B: Información sobre los representantes del operador económico.

Sección C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades.

Sección D: Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se base el operador económico.

Parte III. Criterios de exclusión:

Sección A: Motivos referidos a condenas penales.

Sección B: Motivos referidos al pago de impuesto o de cotizaciones a la Seguridad Social.

Sección C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional.

Sección D: Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicadora o la entidad adjudicadora.

Parte IV. Criterios de selección:

Sección α : Indicación global relativa a todos los criterios de selección.

Sección A: Idoneidad

Sección B: Solvencia económica y financiera.

Sección C: Capacidad técnica y profesional.

Sección D: Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental.

Parte V. Reducción del número de candidatos cualificados.

Parte VI. Declaraciones finales.

ANEXO II

FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DUEC electrónico ⁽¹⁾ para generar y cumplimentar el DEUC. Referencia del anuncio pertinente ⁽²⁾ publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea:

DOUE S número [], fecha [], página []

Número del anuncio en el DOS: [][][][]/s [][][][]-[][][][][][][][][]

Si no se publica una convocatoria de licitación en el DOUE, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deberán consignar la información que permita identificar de forma inequívoca el procedimiento de contratación.

Si la publicación de un anuncio en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no es obligatoria, sírvase facilitar otros datos que permitan identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (por ejemplo, referencia de la publicación a nivel nacional): [...]

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico antes citado para generar y cumplimentar el DEUC. De no ser así, dicha información deberá ser consignada por el operador económico.

Identidad del contratante ⁽³⁾	Respuesta
Nombre:	[]
¿De qué contratación se trata?	Respuesta
Título o breve descripción de la contratación ⁽⁴⁾ :	[]
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso) ⁽⁵⁾ :	[]

La restante información en todas las demás secciones del DEUC habrá de ser consignada por el operador económico.

- (1) Los servicios de la Comisión pondrán gratuitamente el servicio DEUC electrónico a disposición de los poderes adjudicadores, las entidades adjudicadoras, los operadores económicos, los proveedores de servicios electrónicos y otras partes interesadas.
- (2) En el caso de los **poderes adjudicadores**: bien un **anuncio de información previa** utilizado como medio de convocatoria de licitación, bien un anuncio de contrato.
En el caso de las **entidades adjudicadoras**: un **anuncio periódico indicativo** que se utilice como medio de convocatoria de licitación, un anuncio de contrato o un **anuncio sobre la existencia de un sistema de clasificación**.
- (3) *Deberá reproducirse la información que figure en la sección I, punto I.1 del anuncio pertinente*. En caso de contratación conjunta, sírvase indicar los nombres de todos los contratantes.
- (4) Véanse los puntos II. 1 y II. 1.3 del anuncio pertinente.
- (5) Véase el punto II.1 del anuncio pertinente.

Parte II: Información sobre el operador económico

A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Identificación	Respuesta
Nombre:	[]
Número de IVA, en su caso: Si no se dispone de un número de IVA, indíquese, en su caso, cuando se exija, otro número de identificación nacional.	[] []
Dirección Postal:	[.....]
Persona o personas de contacto (6): Teléfono: Correo electrónico: Dirección internet (dirección de la página web) (en su caso):	[.....] [.....] [.....] [.....]
Información general	Respuesta
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa (7)?	[] Sí [] No
Únicamente en caso de contratación reservada (8): el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social (9) o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido? Si la respuesta es afirmativa, ¿Cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos? En caso necesario, especifíquese a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.	[] Sí [] No [.....] [.....]
En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?	[] Sí [] No [] No procede
En caso afirmativo: Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI. a) Indíquese el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente: b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico. Sírvase indicar:	a) [.....] b) (dirección de la página Web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....] [.....]

(6) Repítase la información relativa a las personas de contacto tantas veces como sea necesario

(7) Véase la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p.36). Este dato se solicita exclusivamente con fines estadísticos.

Microempresa: empresa que cuenta con **menos de 10 empleados** y cuyo volumen de negocios o balance total anual **no excede de 2 millones EUR.**

Pequeña empresa: empresa que cuenta con **menos de 50 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 10 millones EUR.**

Mediana empresa: empresa que no es ni una microempresa ni una pequeña empresa, que cuenta con **menos de 250 empleados** y cuyo volumen de negocios anual **no excede de 50 millones EUR o cuyo balance total anual no excede de 43 millones EUR.**

(8) Véase el anuncio de contrato, punto III.1.5.

(9) Es decir, cuyo objetivo principal sea la integración social y profesional de personas discapacitadas o desfavorecidas.

<p>c) Indíquense las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial ⁽¹⁰⁾:</p> <p>d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?</p> <p>En caso negativo:</p> <p>Sírvase consignar, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda.</p> <p>ÚNICAMENTE cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación:</p> <p>e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>c) [.....]</p> <p>d) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>e) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....] [.....]</p>
Formas de participación	Respuesta
¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros ⁽¹¹⁾ ?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
En caso afirmativo, asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.	
<p>En caso afirmativo:</p> <p>a) Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):</p> <p>b) Identifíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente:</p> <p>c) En su caso, nombre del grupo participante:</p>	<p>a): [.....]</p> <p>b): [.....]</p> <p>c): [.....]</p>
Lotes	Respuesta
En su caso, indicación del lote o lotes respecto a los cuales el operador económico desea presentar una oferta:	[]

B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso	Respuesta
Nombre y apellidos; junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	[.....] [.....]
Cargo/Capacidad en la que actúa:	[.....]
Dirección postal:	[.....]
Teléfono:	[.....]
Correo electrónico:	[.....]
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad...).	[.....]

(10) Las referencias y la clasificación, en su caso, figuran en la certificación.

(11) En particular, en el seno de un grupo, consorcio, empresa en participación o similares.

C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	Respuesta
¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?	[] Sí [] No

En caso afirmativo, facilítese un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las **secciones A y B de esta parte y en la parte III**, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.

Se incluirán también aquí el personal técnico o los organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate ⁽¹²⁾

D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO

(Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información)

Subcontratación	Respuesta
¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?	[] Sí [] No En caso afirmativo y en la medida que se conozca este dato , enumérense los subcontratistas previstos. [...]

Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la presente sección, facilítese la información requerida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

(12) Por ejemplo, cuando se trate de organismos técnicos encargados del control de la calidad: parte IV, sección C, punto 3

Parte III: Motivos de exclusión

A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES

<p>El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24 UE establece los siguientes motivos de exclusión:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participación en una organización delictiva ⁽¹³⁾; 2. Corrupción ⁽¹⁴⁾; 3. Fraude ⁽¹⁵⁾; 4. Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas ⁽¹⁶⁾; 5. Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo ⁽¹⁷⁾; 6. Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos ⁽¹⁸⁾.
--

Motivos referidos a condenas penales con arreglo a las disposiciones nacionales de aplicación de los motivos enunciados en el artículo 57, apartado 1, de la Directiva	Respuesta
<p>¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable?</p>	<p>[] Sí [] No</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....] [.....] [.....] ⁽¹⁹⁾</p>
<p>En caso afirmativo, indíquese ⁽²⁰⁾:</p> <p>a) Fecha de la condena, especificando de cuál de los puntos 1 a 6 se trata y las razones de la misma:</p> <p>b) Identificación de la persona condenada ⁽²²⁾:</p> <p>c) En la medida en que se establezca directamente en la condena:</p>	<p>a) Fecha: [], punto(s): [], razón o razones: []</p> <p>b) []</p> <p>c) Duración del periodo de exclusión [.....] y puntos de que se trate [];</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....] [.....] [.....] ⁽²¹⁾</p>
<p>En caso de condena, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo pertinente de exclusión (“autocorrección”)?</p>	<p>[] Sí [] No</p>
<p>En caso afirmativo, descríbanse las medidas adoptadas ⁽²³⁾:</p>	<p>[.....]</p>

(13) Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia (DO L 300 de 11.11.2008, p 42).

(14) Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados Miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se define en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

(15) En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

(16) Tal como se definen en la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

(17) Tal como se define en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15)

(18) Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

(19) Repítase tantas veces como sea necesario.

(20) Repítase tantas veces como sea necesario.

(21) Repítase tantas veces como sea necesario.

(22) De conformidad con las disposiciones nacionales de aplicación del artículo 57, apartado 6, de la Directiva 2014/24/UE.

(23) La explicación deberá demostrar la idoneidad de las medidas adoptadas teniendo en cuenta el carácter de los delitos cometidos (puntual, reiterado, sistemático, etc.).

B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social	Respuesta	
¿Ha cumplido el operador económico todas sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social , tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?	[] Sí [] No	
<p>En caso negativo, indíquese:</p> <p>a) País o Estado miembro de que se trate</p> <p>b) ¿A cuánto asciende el importe en cuestión?</p> <p>c) ¿De qué manera ha quedado establecido ese incumplimiento?</p> <p>1) A través de una resolución administrativa o judicial:</p> <p>— ¿Es esta resolución firme y vinculante?</p> <p>— Indíquese la fecha de la condena o resolución.</p> <p>— En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión.</p> <p>2) Por otros medios. Especifíquese.</p> <p>d) ¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?</p>	Impuestos	Cotizaciones sociales
	<p>a) [.....]</p> <p>b) [.....]</p> <p>c1) [] Sí [] No</p> <p>- [] Sí [] No</p> <p>- [.....]</p> <p>- [.....]</p> <p>c2) [.....]</p> <p>d) [] Sí [] No</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese: [.....]</p>	<p>a) [.....]</p> <p>b) [.....]</p> <p>c1) [] Sí [] No</p> <p>- [] Sí [] No</p> <p>- [.....]</p> <p>- [.....]</p> <p>c2) [.....]</p> <p>d) [] Sí [] No</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese: [.....]</p>
Si la documentación pertinente relativa al pago de impuestos o de cotizaciones sociales está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): ⁽²⁴⁾ [.....] [.....] [.....]	

C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL ⁽²⁵⁾

Conviene tener en cuenta que, a los efectos de la presente contratación, algunos de los siguientes motivos de exclusión pueden haberse definido con mayor precisión en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación. Así, la legislación nacional puede, por ejemplo, establecer que el concepto de “falta profesional grave” abarca varias formas diferentes de conducta.

Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional	Respuesta
Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental ⁽²⁶⁾ ?	<p>[] Sí [] No</p> <p>En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de ese motivo de exclusión («autocorrección»)?</p> <p>[] Sí [] No</p> <p>Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas: [.....]</p>

(24) Repítase tantas veces como sea necesario.

(25) Véase el artículo 57, apartado 4 de la Directiva 2014/24/UE.

(26) Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

<p>¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese:</p>	<p>[] Sí [] No</p> <p>[.....]</p> <p>En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?</p> <p>[] Sí [] No</p> <p>Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas:</p> <p>[.....]</p>
<p>¿Puede el operador económico confirmar que:</p> <p>a) no ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección,</p> <p>b) no ha ocultado tal información,</p> <p>c) ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y</p> <p>d) no ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?</p>	<p>[] Sí [] No</p>

D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSION QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACION NACIONAL DEL ESTADO MIEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR O DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA

Motivos de exclusión puramente nacionales	Respuesta
<p>¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?</p> <p>Si la documentación exigida en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>[] Sí [] No</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....] [.....] [.....] (31)</p>
<p>En el caso de que sea aplicable cualquiera de los motivos de exclusión puramente nacionales, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?</p> <p>Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas:</p>	<p>[] Sí [] No</p> <p>[.....]</p>

(31) Repítase tantas veces como sea necesario.

Parte IV: Criterios de selección

En relación con los criterios de selección (sección α o secciones A a D de la presente parte), el operador económico declara que:

A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

El operador económico sólo debe cumplimentar esta casilla si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora han indicado en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiere el anuncio que el operador económico puede limitarse a cumplimentar la sección α de la parte IV omitiendo cualquier otra sección de la parte IV.

Cumplimiento de todos los criterios de selección	Respuesta
Cumple los criterios de selección requeridos:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

A: IDONEIDAD

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Idoneidad	Respuesta
<p>1) Figura inscrito en un registro profesional o mercantil en su Estado miembro de establecimiento ⁽³²⁾:</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>[.....]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....] [.....] [.....]</p>
<p>2) Cuando se trate de contratos de servicios:</p> <p>¿Es preciso disponer de una autorización específica o estar afiliado a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del operador económico?</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese qué autorización o afiliación e indíquese si el operador económico cumple este requisito</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....] [.....] [.....]</p>

B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Solvencia económica y financiera	Respuesta
<p>1.a) Su volumen de negocios anual ("general") durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente:</p> <p>Y/o</p> <p>1.b) Su volumen de negocios anual medio durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente ⁽³³⁾:</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>Ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][.....]moneda</p> <p>Ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][.....]moneda</p> <p>Ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][.....]moneda</p> <p>(número de ejercicios, volumen de negocios medio):</p> <p>[.....],[.....][.....]moneda</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....] [.....] [.....]</p>

Tal y como se contempla en el anexo IV de la Directiva 2014/24/UE; los operadores económicos de determinados Estados miembros pueden tener que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.

(32) Sólo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.

<p>2a) Su volumen de negocios anual («específico») durante el número de ejercicios exigido en el ámbito de actividad cubierto por el contrato y que se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente:</p> <p>Y/o</p> <p>2b) Su volumen de negocios anual medio en el ámbito y durante el número de ejercicios exigidos en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente ⁽³⁴⁾:</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][...]moneda ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][...]moneda ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....][...]moneda</p> <p>(número de ejercicios, volumen de negocios medio): [.....],[.....][...]moneda</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]</p>
<p>3) Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios (general o específico) en relación con todo el período considerado, indíquese la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del operador económico:</p>	<p>[.....]</p>
<p>4) En relación con las ratios financieras ⁽³⁵⁾ que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que el valor real de la(s) ratio(s) requerida(s) es el siguiente:</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>(indicación de la ratio requerida -ratio entre x e y ⁽³⁶⁾- y del valor): [.....], [.....] ⁽³⁷⁾</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]</p>
<p>5) El importe asegurado en el seguro de indemnización por riesgos profesionales del operador económico es el siguiente:</p> <p>Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>[.....][...]moneda</p> <p>dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]</p>
<p>6) En relación con los demás requisitos económicos o financieros que, en su caso, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que:</p> <p>Si la correspondiente documentación que, en su caso, se especifique en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>[.....]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]</p>

C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

El operador económico sólo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiere el anuncio.

Capacidad técnica y profesional	Respuesta
<p>1a) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de obras:</p> <p>Durante el período de referencia , el operador económico ha ejecutado las siguientes obras del tipo especificado:</p> <p>Si la documentación pertinente relativa a la ejecución y conclusión satisfactorias de las obras más importantes está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>Número de años (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación): [.....]</p> <p>Obras: [.....]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....][.....][.....]</p>

(33) Sólo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten..

(34) Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

(35) Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

(36) Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

(37) Los poderes adjudicadores podrán **exigir** hasta cinco años y admitir experiencia que date de **más** de cinco años.

<p>1b) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de suministros o contratos públicos de servicios:</p> <p>Durante el período de referencia ⁽³⁹⁾, el operador económico ha realizado las siguientes principales entregas del tipo especificado o prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado: Al elaborar la lista, indíquense los importes, las fechas y los destinatarios, públicos o privados ⁽⁴⁰⁾:</p>	<p>Número de años (este periodo se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación):</p> <p>[.....]</p> <table border="1" data-bbox="738 215 1385 322"> <thead> <tr> <th data-bbox="738 215 911 248">Descripción</th> <th data-bbox="911 215 1059 248">Importes</th> <th data-bbox="1059 215 1193 248">Fechas</th> <th data-bbox="1193 215 1385 248">destinatarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="738 248 911 322"></td> <td data-bbox="911 248 1059 322"></td> <td data-bbox="1059 248 1193 322"></td> <td data-bbox="1193 248 1385 322"></td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Importes	Fechas	destinatarios				
Descripción	Importes	Fechas	destinatarios						
<p>2) Puede recurrir al personal técnico o los organismos técnicos ⁽⁴¹⁾ siguientes, especialmente los responsables del control de calidad:</p> <p>En el caso de los contratos públicos de obras, el operador económico podrá recurrir al personal técnico o los organismos técnicos siguientes para ejecutar la obra:</p>	<p>[.....]</p> <p>[.....]</p>								
<p>3) Emplea las siguientes instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad y dispone de los siguientes medios de estudio e investigación:</p>	<p>[.....]</p>								
<p>4) Podrá aplicar los siguientes sistemas de gestión de la cadena de suministro y seguimiento durante la ejecución del contrato:</p>	<p>[.....]</p>								
<p>5) Cuando los productos o servicios que se vayan a suministrar sean complejos o, excepcionalmente, en el caso de productos o servicios que sean necesarios para un fin particular:</p> <p>¿Autorizará el operador económico que se verifiquen ⁽⁴²⁾ su capacidad de producción o su capacidad técnica y, en su caso, los medios de estudio e investigación de que dispone, así como las medidas de control de la calidad que aplicará?</p>	<p>[] Sí [] No</p>								
<p>6) Quienes a continuación se indican que poseen los siguientes títulos de estudios y profesionales:</p> <p>a) El propio proveedor de servicios o contratista y/o (dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación)</p> <p>b) Su personal directivo:</p>	<p>a) [.....]</p> <p>b) [.....]</p>								
<p>7) El operador económico podrá aplicar las siguientes medidas de gestión medioambiental al ejecutar el contrato:</p>	<p>[.....]</p>								
<p>8) La plantilla media anual del operador económico y el número de directivos durante los tres últimos años fueron los siguientes:</p>	<p>Año, plantilla media anual:</p> <p>[.....],[.....]</p> <p>[.....],[.....]</p> <p>[.....],[.....]</p> <p>Año, número de directivos:</p> <p>[.....],[.....]</p> <p>[.....],[.....]</p> <p>[.....],[.....]</p>								
<p>9) El operador económico dispondrá de la maquinaria, el material y el equipo técnico siguientes para ejecutar el contrato:</p>	<p>[.....]</p>								
<p>10) El operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar ⁽⁴³⁾ la siguiente parte (es decir, porcentaje) del contrato:</p>	<p>[.....]-</p>								

(38) Los poderes adjudicadores podrán **exigir** hasta tres años y **admitir** experiencia que date de **más** de tres años.

(39) En otras palabras, deben enumerarse **todos** los destinatarios y la lista debe incluir los clientes tanto públicos como privados de los suministros o los servicios de que se trate.

(40) Cuando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico pero en cuya capacidad se base éste, tal como se indica en la parte II, sección C, deberán cumplimentarse formularios DEUC separados.

(41) La verificación será efectuada por el poder adjudicador o, en su nombre, cuando éste así lo autorice, por un organismo oficial competente del país en el que esté establecido el proveedor de suministros o servicios.

(42) Téngase en cuenta que, si el operador económico **ha** decidido subcontratar una parte del contrato y cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar un DEUC separado en relación con dicho subcontratista (véase la parte II, sección C, más arriba).

<p>11) Cuando se trate de contratos públicos de suministros:</p> <p>El operador económico facilitará las muestras, descripciones o fotografías requeridas de los productos que se deban suministrar, sin necesidad de adjuntar certificados de autenticidad.</p> <p>Cuando proceda, el operador económico declara asimismo que facilitará los certificados de autenticidad requeridos.</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>[] Sí [] No</p> <p>[] Sí [] No</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....] [.....] [.....]</p>
<p>12) Cuando se trate de contratos públicos de suministros:</p> <p>¿Puede el operador económico presentar los oportunos certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos perfectamente detallada mediante referencias a las especificaciones o normas técnicas, conforme a lo previsto en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?</p> <p>Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué e indicar qué otros medios de prueba pueden aportarse.</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>[] Sí [] No</p> <p>[.....]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....] [.....] [.....]</p>

D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTION MEDIOAMBIENTAL

El operador económico sólo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan la aplicación de sistemas de aseguramiento de la calidad o normas de gestión medioambiental en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiere el anuncio.

Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental	Respuesta
<p>¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple las normas de aseguramiento de la calidad requeridas, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad?</p> <p>Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre el sistema de aseguramiento de la calidad se dispone.</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>[] Sí [] No</p> <p>[.....] [.....]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....] [.....] [.....]</p>
<p>¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los sistemas o normas de gestión medioambiental requeridos?</p> <p>Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre los sistemas o normas de gestión medioambiental se dispone.</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>[] Sí [] No</p> <p>[.....] [.....]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....] [.....] [.....]</p>

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

El operador económico sólo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora hayan especificado los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar al número de candidatos que serán invitados a participar en la licitación o en un diálogo. Esta información, que podrá ir acompañada de requisitos en relación con los (tipos de) certificados o tipos de pruebas documentales que, en su caso, deban presentarse, se establece en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Sólo en el caso de los procedimientos restringidos, los procedimientos de licitación con negociación, los procedimientos de diálogo competitivo y las asociaciones para la innovación:

El operador económico declara que:

Reducción del número	Respuesta
Cumple los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos de la siguiente manera:	[.....]
En el supuesto de que se requieran certificados u otros tipos de pruebas documentales, indíquese en relación con cada uno de ellos si el operador económico dispone de los documentos necesarios.	[] Sí [] No ⁽⁴⁵⁾
Si algunos de estos certificados u otros tipos de pruebas documentales están disponibles en formato electrónico ⁽⁴⁴⁾ , sírvase indicar respecto de cada uno de ellos:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....] ⁽⁴⁶⁾

Parte VI: Declaraciones finales

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II – V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

- El poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita ⁽⁴⁷⁾, o*
- a partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar ⁽⁴⁸⁾, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.*

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que [indíquese el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indíquese la parte/sección/punto(s) pertinente(s) del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de [indíquese el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)].

Fecha, lugar y, cuando se exija(n) o sea(n) necesaria(s), firma(s): [.....]

(43) Indíquese claramente a qué elementos se refiere la propuesta.

(44) Repítase tantas veces como sea necesario.

(45) Repítase tantas veces como sea necesario.

(46) Siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo. Si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

(47) Siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador hacerlo. Si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

(48) Dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE. _____

ANEXO IV

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ASÍ COMO COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

D/D^a.....con DNI núm....., en nombre y representación de la empresacon
CIF.....

APORTARÁ EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PCAP

1. El Documento DOC02-01 “Registro del cumplimiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales por parte de las empresas contratadas por el Servicio Andaluz de Salud”, (identificado como Anexo IX) debidamente cumplimentado y firmado.
2. El documento DOC02-02 (identificado como Anexo IX) cumplimentado y firmado únicamente la parte destinada a la contrata.

ANEXO V

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.

- **Persona física**

D^a./D.

con residencia en

provincia de

calle nº

según Documento Nacional de Identidad nº

DECLARA

Que no está incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

- **Persona jurídica**

D^a./D..... con DNI..... en nombre y representación de la empresa..... actuando en calidad de representante que presente la oferta

CERTIFICA

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley..

Y para que así conste firmo a presente manifestación

ANEXO VI

DECLARACION RESPONSABLE DE LA ADECUACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.

D./Dña. _____ DNI _____ como representante de: _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que conoce los requisitos que han de reunir los bienes objeto del suministro cuya utilización o manejo puedan afectar a la seguridad y salud de las personas trabajadoras de los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.
2. Que los bienes que constituyen el objeto de esta contratación CUMPLEN con toda la disposición legal y /o reglamentaria que le es de aplicación en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como con las reglamentaciones específicas de carácter industrial o normas UNE que le pudieran igualmente ser de aplicación.
3. Que asume el COMPROMISO de entregar junto al bien la documentación acreditativa exigida reglamentariamente como puede ser la declaración CE de conformidad, ficha de seguridad, manual de instrucciones, etc.
4. Que impartirá la formación a las personas trabajadoras cuando así se requiera reglamentariamente.

Fecha y firma:

Documentación que se adjunta:

ANEXO VII

SOBRE ELECTRÓNICO N. ° 1. DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA LICITADORA

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

DATOS DE LA PERSONA LICITADORA:

Nombre/Razón social:

N.I.F.:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos:

Teléfono de contacto:

DATOS DE PERSONA DE CONTACTO:

Nombre y apellidos:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico de contacto:

RELACIÓN DE LOTES A LOS QUE SE LICITA, EN SU CASO:

ANEXO VIII

COMPROMISO DE FORMALIZACION DE UNION TEMPORAL DE EMPRESAS.

D./Dña _____, con Documento Nacional de Identidad. nº _____, y domicilio en _____ C/ _____ en nombre y representación _____

D. _____, con Documento Nacional de Identidad nº _____, y domicilio en _____ C/ _____ en nombre y representación, _____

SE COMPROMETEN

1º.-A concurrir conjunta y solidariamente a la contratación _____

2º.- A constituirse en Unión de Empresas en caso de resultar personas adjudicatarias de la citada contratación.

3º.-La participación de cada una de las empresas, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresas, sería la siguiente:

_____ % Participación de la empresa _____

_____ % Participación de la empresa _____

4º.- Designan a D./Dña. _____, para que, durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la Unión Temporal de Empresas ante el Servicio Andaluz de Salud. El domicilio a efectos de notificaciones de la UTE será:

C/ _____.

(Localidad y fecha)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

D/D^a.REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
..... QUE OPTA A LA ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS
DE.....CERTIFICA:

1) La modalidad preventiva elegida por la empresa es:

- Propio Empresario Trabajad@r designad@ Servicio de Prevención
 Propio Servicio de Prevención Ajeno
 Servicio de Prevención Mancomunado

2) Realizará la evaluación de riesgos de los trabajos a desarrollar previo al inicio de la actividad.

3) Realizará una planificación de la actividad preventiva en base a la evaluación de riesgos anteriormente mencionada.

4) Notificará a la UPRL e investigará los accidentes que ocurran durante la realización de los trabajos adjudicados en el centro. Esta notificación se realizará por escrito el mismo día que ocurra el accidente.

5) Garantizará la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores, en función de los riesgos inherentes al trabajo, en los términos establecidos en el artículo 22 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

6) Los trabajadores están informados y formados sobre los riesgos de su puesto de trabajo, y de las medidas que deben adoptar.

7) Los trabajadores disponen de equipos de protección frente a los riesgos derivados de la actividad a realizar.

8) La empresa dispone por escrito de normas de seguridad o instrucciones de trabajo para actividades consideradas legalmente como peligrosas.

9) Los equipos de trabajo, herramientas, etc., disponen de marcado CE o puesta en conformidad según RD 1215/1997.

10) Entregará listado de trabajadores autorizados para la realización de los trabajos adjudicados.

11) Comunicará cualquier subcontratación que realice previo al inicio de la actividad por parte de la subcontrata.

Si el SAS actúa como Empresario Principal, toda la documentación a la que se hace referencia, deberá ser entregada a la UPRL/UCPRL, previo al inicio de la actividad, para su validación.

Fecha:

Firma y Sello de la Empresa

Enviar copia de este documento a la UPRL



**COMUNICACIÓN DE EMPRESA EXTERNA
PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS**

DOCUMENTO
CODDOC: DOC02-02
CODPRO: PRO-02
REVISIÓN: 1
FECHA: 11/12/19
Página 1 de 2

EMPRESA EXTERNA:

NOMBRE EMPRESA:	C.I.F.:
RESPONSABLE (Representante válido para la Coordinación de Actividades Empresariales):	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
RECURSO PREVENTIVO:	

TRABAJOS A REALIZAR:

OBJETO DEL CONTRATO:
SUBCONTRATACIONES PREVISTAS:
CENTROS VINCULADOS AL OBJETO DE CONTRATO:

ANEXO X

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar¹

El tratamiento consistirá en: _____ (*descripción detallada del tratamiento*). Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Nombre de Actividad de Tratamiento 1	(Categorías de interesados tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...))	(Por ejemplo: D.N.I. , nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...)
Nombre de Actividad de Tratamiento 2	(Categorías de interesados tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...))	(Idem)
(... hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

<input type="checkbox"/> Recogida (captura de datos)	<input type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input type="checkbox"/> Estructuración
<input type="checkbox"/> Modificación	<input type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	<input type="checkbox"/> Extracción (retrieval)
<input type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Cesión	<input type="checkbox"/> Difusión
<input type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input type="checkbox"/> Cotejo	<input type="checkbox"/> Limitación
<input type="checkbox"/> Supresión	<input type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas de inf.)
<input type="checkbox"/> Duplicado	<input type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input type="checkbox"/> Copia de seguridad
<input type="checkbox"/> Recuperación	<input type="checkbox"/> Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

-La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

ANEXO XI

DISPOSICIÓN DE MEDIOS PARA EJECUTAR CONTRATO (SOLVENCIA TÉCNICA)

D./Dña. _____ DNI _____ como representante de la empresa:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y más concretamente a los efectos de acreditar la SOLVENCIA TÉCNICA EXIGIDA, esta empresa, ante ese órgano de contratación expone, que dispondrá durante la ejecución del contrato:

- Al menos un técnico con conocimientos y/o formación en hostelería y/o dietética, y una experiencia mínima de 1 año, desarrollando su jornada durante el presente contrato en jornada de mañana y por centro.
- Una persona experta en nutrición, que deberá estar en posesión del título de Diplomado o Graduado en Nutrición Humana y Dietética o equivalente.

Fecha, Firma:

ANEXO XII

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES CON LAS PERSONAS LICITADORAS

MESA DE CONTRATACIÓN

Los miembros de la Mesa de contratación declaran expresamente, a la vista de las empresas que han concurrido a la presente licitación, según consta en Acta de fechade....de 20.., la ausencia de conflicto de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la LCSP.

Y para que así conste y quede unido al Acta citada, firman esta declaración en prueba de conformidad.

Persona ostenta las funciones de la Presidencia(Identificación mediante nombre y apellidos)

Persona ostenta las funciones de la Secretaría.....(Identificación mediante nombre y apellidos)

Personas que ostentan las funciones de las vocalías..... (Identificación mediante nombre y apellidos)

Demás personas que asistan a la mesa de contratación (Identificación mediante nombre y apellidos y calidad en el que lo hacen).

En....., adede 20...

COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN

Los miembros de la Comisión Técnica de Valoración declaran expresamente, a la vista de las empresas que han concurrido a la presente licitación, y cuyas ofertas han procedido a valorar de conformidad con el artículo 150.1 y 157.5 de la LCSP la ausencia de conflicto de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la LCSP.

Y para que así conste y quede unido al Acta donde se apruebe el informe emitido, firman esta declaración en prueba de conformidad.

(Identificación de las personas que integran las comisiones técnicas de valoración mediante sus nombres y apellidos, así como la unidad u órgano administrativo donde presten sus servicios)

En....., adede 20...

ANEXO XIII
CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

D./D^a. , con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora , con CIF núm., en calidad de 1

CERTIFICA:

Que la persona licitadora que representa: (*marque la casilla que corresponda*)

- Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de²; por tanto (señalar lo que proceda):
 - Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.
 - Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.
- Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de³
- No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

¹ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

² En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

³ En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

ANEXO XIV - RELACIÓN PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS

CENTRO	antigüedad	categoria	Cd.Tp.Con.	vto contrato	convenio	% Jornada	bruto mes y pagas mensual	bruto anual	Observaciones
HOSP. MATERNO (COC)	06/09/2016	ADMINISTRATIVO/A	189		COLECT.NAC MALAGA	100	1.701,92	20.423,04	
HOSP. MATERNO (COC)	19/04/2007	ALMACENERO/A	100		COLECT.NAC MALAGA	100	1.736,37	20.836,44	
HOSP. MATERNO (COC)	01/01/2013	DIETISTA	189		COLECT.NAC MALAGA	100	1.784,53	21.414,36	
HOSP. MATERNO (COC)	04/10/2022	DIETISTA	510		COLECT.NAC MALAGA	87,50	1.585,62	19.027,44	
HOSP. MATERNO (COC)	3/01/2011	DIETISTA	189		COLECT.NAC MALAGA	87,50	1.480,24	17.762,88	EXCEDENCIA VOLUNTARIA
HOSP. MATERNO (COC)	01/10/2014	ENCARGADO/A	189		COLECT.NAC MALAGA	100	2.005,54	24.066,48	
HOSP. MATERNO (COC)	17/07/2007	MOZO/A ALMACEN	189		COLECT.NAC MALAGA	100	1.576,66	18.919,92	
HOSP. MATERNO (COC)	01/10/2019	MOZO/A ALMACEN	189		COLECT.NAC MALAGA	100	1.501,73	18.020,76	
HOSP. MATERNO (COC)	16/12/2022	MOZO/A ALMACEN	300		COLECT.NAC MALAGA	100	1.493,60	17.923,20	
HOSP. MATERNO (COC)	08/05/2023	MOZO/A ALMACEN	502	07/11/2023	COLECT.NAC MALAGA	50	714,03	8.568,36	
HOSP. AXARQUIJA COCI	18/07/2005	DIETISTA	189		COLECT.NAC MALAGA	50	918,54	11.022,48	
HOSP. AXARQUIJA COCI	16/10/2004	DIETISTA	189		COLECT.NAC MALAGA	100	1.836,53	22.026,36	SECRETARIA COMITÉ EMPRESA
HOSP. AXARQUIJA COCI	01/04/2018	DIETISTA	189		COLECT.NAC MALAGA	50	947,48	11.369,76	
HOSP. AXARQUIJA COCI	01/01/2022	DIETISTA	410		COLECT.NAC MALAGA	100,00	1.658,28	19.899,36	
HOSP. AXARQUIJA COCI	08/03/2022	DIETISTA	410		COLECT.NAC MALAGA	100,00	1.812,13	21.745,56	
AREA G.SANI.SERRANIA	01/10/2014	AYUDANTE/A COCINA	200		COLECT.NAC MALAGA	50	787,81	9.453,72	
AREA G.SANI.SERRANIA	30/11/2002	DIETISTA	100		COLECT.NAC MALAGA	50	952,75	11.433,00	
AREA G.SANI.SERRANIA	07/02/2023	DIETISTA	502	08/09/2023	COLECT.NAC MALAGA	37,5	550,20	6.602,40	
AREA G.SANI.SERRANIA	04/12/2019	DIETISTA	410		COLECT.NAC MALAGA	100,00	1.526,57	18.318,84	
AREA G.SANI.SERRANIA	01/07/2004	GERENTE DE CENTRO/	100		COLECT.NAC MALAGA	100	2.089,10	25.069,20	
H CLINICO DE MALAGA	01/09/2001	2º JEFE/A RECEPCION	189		COLECT.NAC MALAGA	100	2.124,83	25.497,96	
H CLINICO DE MALAGA	01/09/2001	ALMACENERO/A	189		COLECT.NAC MALAGA	100	1.749,78	20.997,36	
H CLINICO DE MALAGA	21/04/2010	ALMACENERO/A	189		COLECT.NAC MALAGA	100	1.802,32	21.627,84	
H CLINICO DE MALAGA	01/04/2022	ALMACENERO/A	289		COLECT.NAC MALAGA	60	1.008,17	12.098,04	
H CLINICO DE MALAGA	23/02/2004	DIETISTA	189		COLECT.NAC MALAGA	100	1.938,73	23.264,76	
H CLINICO DE MALAGA	01/06/2008	DIETISTA	189		COLECT.NAC MALAGA	100	1.938,73	23.264,76	
H CLINICO DE MALAGA	01/07/2008	DIETISTA	189		COLECT.NAC MALAGA	100	1.938,73	23.264,76	
HOSP. ANTEQUERA	22/10/1999	DIETISTA	100		COLECT.NAC MALAGA	100	2.217,02	26.604,24	
HOSP. ANTEQUERA	03/06/2003	DIETISTA	100		COLECT.NAC MALAGA	100	1.686,83	20.241,96	
HOSP. ANTEQUERA	26/11/2007	DIETISTA	100		COLECT.NAC MALAGA	100	1.604,33	19.251,96	

DATOS A 09/06/2023



Datos base



CUADRO RESUMEN

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, en virtud de las competencias delegadas atribuidas, en materia de contratación administrativa, por Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero)

2. CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO:

Los centros pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud:

- Hospital Universitario Regional de Málaga.
- Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga.
- Hospital de la Axarquía perteneciente al Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.
- Hospital de Antequera perteneciente al Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.
- Hospital de la Serranía perteneciente al Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

3. REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (nº de expediente):

Nº EXPDTE: 0000765/2023

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1. Procedimiento de Adjudicación: **ABIERTO**.

4.2. Identificación del P.C.A.P.: **PLIEGO ESPECÍFICO**

4.3. Tramitación: **ORDINARIA**.

4.4. Gastos de publicación: **Según tarifa vigente**.

5. OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE LOS VÍVERES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS DIETAS ALIMENTICIAS, ASÍ COMO ALIMENTOS EXTRAORDINARIOS Y MENAJE, POR PRECIO UNITARIO CONFORME AL ARTÍCULO 16.3 A) DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SERVICIOS VINCULADOS A DICHO SUMINISTRO CON DESTINO A DIVERSOS CENTROS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA)

El detalle individualizado de los lotes correspondientes a la prestación del suministro así como a la

Central Provincial de Compras

Hospital Universitario Regional de Málaga.



Junta de Andalucía
del servicio se relacionan en el documento anexo de lotes, a este Cuadro Resumen.

5.1. CPV:

- CPV: Productos Alimenticios Diversos 15800000-6
- CPV: Alimentos, bebidas, tabaco y productos afines. 15000000-8
- CPV: Equipo de Cocina, artículos de uso doméstico y artículos de catering 39220000-0
- CPV: Servicio de Entrega de comidas 55521200-0
- CPV: Servicios comerciales al por menor de hostelería y restauración 55000000-0

5.2 Los bienes y servicios objeto de esta contratación **serán ofertados por la totalidad**. Se adjudicará la presente contratación a un solo operador económico susceptible de realizar la prestación total del presente contrato. La necesidad de que dicha contratación se haga a la totalidad radica en que cada uno de los lotes contemplados en el expediente no son susceptible de utilización o aprovechamiento por separado atendiendo a la funcionalidad que deben cumplir los mismos en el contrato. Existe una total interdependencia de los elementos que conforman la presente contratación, y que, adicionalmente, justifican la necesidad de que la adjudicación se realice por la totalidad de bienes y servicios contemplados en el expediente.

Entre los motivos que se consideran válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se encuentran los que dificultan la correcta ejecución del mismo referentes a la gestión de alérgenos, de gestión del contrato, el código de dietas y de eficiencia y economía, tal como se ha recogido en la Memoria Justificativa incorporada al expediente.

5.3. Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del contrato: garantizar y mantener el suministro de dietas alimenticias y alimentos extraordinarios y asegurar la calidad dietética y sanitaria de los mismos que los centros agrupados en la Central Provincial de Compras de Málaga necesitan como consecuencia del normal desarrollo de su actividad asistencial.

6. VARIANTES:

6.1. Admisión de Variantes:

- Si**
- No**

6.2. En caso afirmativo describir elementos y condiciones en que queda autorizada su presentación: **No procede.**

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1. Plazo de duración del contrato: Doce Meses (12) meses.

7.1.1. Fecha de inicio: **Dentro de los 30 días naturales siguientes a la formalización del contrato.**

7.2. Prórroga: **Veinticuatro meses (24) Meses. La suma de los períodos relativos a la duración del contrato y sus, posibles, prórrogas no podrán superar los treinta y seis (36) meses, como máximo.**



Junta de Andalucía

7.3 Plazos Parciales: **no se establecen.**

8. Incorporación de oficio al procedimiento del certificado del Registro de Licitadores:

- Si
 No

9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIO Y ANUALIDADES:

9.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación asciende a un total de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (7.988.957,30 €) – IVA INCLUIDO

CONCEPTO	Presupuesto Base Licitación (IVA excluido)	IVA	Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido)
Suministro por precio unitario (alimentación)	5.896.134,30 €	10%	6.485.747,73 €
Suministro por precio unitario (menaje)	330.812,04 €	21%	400.282,57 €
Servicio de Transporte	302.341,92 €	21%	365.833,72 €
Servicio de Apoyo Técnico Hostelero	609.168,00 €	21%	737.093,28 €
	7.138.456,26 €		7.988.957,30 €

Se detalla el precio unitario (suministro) así como el del servicio (importe mes), en relación a los lotes contemplados en el expediente:



Junta de Andalucía

Lote	Código GC	Descripción	Unidad Contratación	P. Unitario (IVA_excluido)	IV A	Presupuesto licitación (IVA_excluido)	Presupuesto licitación (IVA_incluido)
1	E36156	Alimentación, restauración y catering-Desayuno paciente	Unidad / Comida	0,91 €	10	730.059,33 €	803.065,26 €
2	E36165	Alimentación, restauración y catering-Almuerzo paciente	Unidad / Comida	3,13 €	10	2.017.272,48 €	2.218.999,73 €
3	E36167	Alimentación, restauración y catering-Merienda paciente	Unidad / Comida	0,76 €	10	474.515,88 €	521.967,47 €
4	E36168	Alimentación, restauración y catering-Cena paciente	Unidad / Comida	2,70 €	10	1.665.972,90 €	1.832.570,19 €
5	E74323	Alimentación, restauración y catering-Ración suelta - componente principal segundo plato	Unidad / Comida	1,60 €	10	246.198,40 €	270.818,24 €
6	F39575	Alimentación, restauración y catering-Guarnición suelta	Unidad / Comida	0,43 €	10	64.527,09 €	70.979,80 €
7	E36169	Alimentación, restauración y catering-Productos alimenticios extra paciente	Unidad / Comida	0,76 €	10	410.388,60 €	451.427,46 €
8	D83467	Bebidas no alcohólicas - Listas para beber-Agua mineral sin gas, 20 L	B/20 L	9,88 €	10	7.459,40 €	8.205,34 €
9	D47972	Bebidas no alcohólicas - Listas para beber-Agua mineral: 1,5 L.	B/1,5 L	0,39 €	10	67.804,23 €	74.584,65 €
10	D42406	Bebidas no alcohólicas - Listas para beber-Agua mineral 33 cl	B/33 cl	0,21 €	10	211.935,99 €	233.129,59 €
11	E72965	Vajilla desechable termosellable-GC	Unidad / Comida	0,50 €	21	233.720,50 €	282.801,81 €
12	E73003	VAJILLA DESECHABLE (ENSALADERA Y BOL)-GC	Unidad	0,14 €	21	97.091,54 €	117.480,76 €
13	F87442	Alimentación, restauración y catering-Dietas alimenticias y asistencia técnica hostelera.	Mes	50.764,00 €	21	609.168,00 €	737.093,28 €
14	E22229	Alimentación, restauración y catering-Transporte de dietas alimenticias y alimentos extraordinarios de Hospitales del Grupo A	Mes	25.195,16 €	21	302.341,92 €	365.833,72 €
						7.138.456,26 €	7.988.957,30 €

Precios por lotes contemplados en el Expediente: **Ver documento Anexo al cuadro Resumen**

9.2. Distribución por lotes: Ver documento Anexo al Cuadro Resumen.

9.3. Procede revisión de precios:

- Si
 No

Los precios que se fijan en el contrato no serán objeto de revisión durante la vigencia del contrato, así como tampoco durante su período de prórroga.

9.4. Valor Estimado del Contrato:

El valor máximo estimado del contrato asciende a **22.843.060,03 € (VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA EUROS CON TRES CÉNTIMOS)** el cual incluye además del importe del presupuesto base de licitación, y precios unitarios en su caso, prórrogas y modificaciones que pudieran realizarse durante la vigencia del contrato, y su importe se detalla a continuación:

Presupuesto Licitación(IVA excluido)	7.138.456,26 €
Importe Prórroga prevista (IVA excluido)	14.276.912,52 €
Importe Modificación (IVA excluido)	1.427.691,25 €
Valor Estimado de Contrato	22.843.060,03 €

9.5. Anualidades:

CONCEPTO	Período 2023	Importe 2023	Período 2024	Importe 2024
Suministro	01/11/2023-31/12/2023	1.147.671,72 €	01/01/2024 - 31/10/2024	5.738.358,58 €
Asistencia Técnica Hostelera	01/11/2023-31/12/2023	122.848,88 €	01/01/2024 - 31/10/2024	614.244,40 €
Transporte	01/11/2023-31/12/2023	60.972,29 €	01/01/2024 - 31/10/2024	304.861,43 €
	01/11/2023-31/12/2023	1.331.492,89 €	01/01/2024 - 31/10/2024	6.657.464,41 €

10. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

- Suministro de víveres y alimentos extraordinarios: 1331067980G/41C/22105
- Suministro de vajilla desechable: 1331067980G/41C/22115
- Servicio de transporte de dietas: 1331067980G/41C/22302
- Apoyo dietético: 1331067980G/41C/22709

Con carácter general, el detalle de las partidas presupuestarias, son las siguientes:

CONCEPTO	Presupuesto Base Licitación (IVA incluido)	01/11/2023 - 31/12/2023	01/01/2024-31/10/2024	Partida Presupuestaria
Suministro por precio unitario (alimentación)	6.485.747,73 €	2.161.915,92 €	4.323.831,81 €	1331067980G/41C/22105
Suministro por precio unitario (menaje)	400.282,57 €	133.427,53 €	266.855,04 €	1331067980G/41C/22115
Servicio de Transporte	365.833,72 €	60.972,29 €	304.861,43 €	1331067980G/41C/22302
Servicio de Apoyo Técnico Hostelero	737.093,28 €	245.697,76 €	491.395,52 €	1331067980G/41C/22709
	7.988.957,30 €	2.602.013,50 €	5.386.943,80 €	

11. GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige a los licitadores la constitución de una garantía provisional.

12. GARANTÍA DEFINITIVA:

Asciende al 5% del presupuesto base de licitación del contrato (IVA excluido) lo que supone un total 356.922,82 € (trescientos cincuenta y seis mil novecientos veintidós euros con ochenta y dos céntimos).

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

13.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: VARIOS CRITERIOS



Junta de Andalucía

Central Provincial de Compras
Hospital Universitario Regional de Málaga.

CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE:

Criterio 1.- Oferta económica, de 0 a 55 puntos, que debe ser incluida en el sobre número 3:

A partir del descuento ofertado sobre el precio de licitación, se asignarán las puntuaciones por tramos, de acuerdo a la siguiente tabla, donde "d" corresponde al porcentaje de descuento:

Descuento d en tanto por 100	Fórmula
Mayor o igual 0% y menor o igual 2 %	$19 \times d$
Mayor 2 y menor o igual 3 %	$18 + (10 \times d)$
Mayor 3 % y menor o igual 4 %	$30 + (6 \times d)$
Mayor 4 %	$54 + (0.01 \times d)$

Criterio 2. Origen y procedencia de los productos ofertados: se asignará una ponderación de 0 a 7,5 puntos. La asignación de puntuación se hará de la siguiente forma:

2.1 Aceptación de suministro de Productos de Cercanía: de 0 a 3 puntos, y cuya documentación (Anexo X del Pliego de Prescripciones Técnicas) será incluida en el sobre número 3. Se acreditará dicho extremo mediante la cumplimentación del Anexo X del Pliego de Prescripciones Técnicas, de tal forma que:

- Oferta realizada cuya aceptación al área de producción señalado en el Anexo, sea igual o inferior a cuatro de esos bienes; o bien, que la oferta realizada no suponga aceptar el área de producción, para el Aceite de Oliva Virgen Extra, se asignará 0 puntos.
- Cuando el área de aceptación sea igual a 5 artículos, entre los que se encuentre el Aceite de Oliva Virgen Extra, se asignarán un total de 1,6 puntos.
- Por cada aceptación al área de producción señalada en el Anexo, superior a 5 artículos entre los que se encuentre el Aceite de Oliva Virgen Extra, se asignará 0,20 puntos por cada artículo adicional, a partir del sexto artículo inclusive. La puntuación total será 1,6 puntos + (0,20 puntos x cada artículo adicional, a partir del 5 artículo), hasta un máximo de 3 puntos.

2.2. Cambio de pescado que constituyen mejora sobre los mínimos previstos en el PPT, conforme al Anexo XVII, de 0 a 2,5 puntos, y cuya documentación debe ser incluida en el sobre número 3 (Anexo XVII del PPT): Se acreditará dicho extremo mediante la cumplimentación del Anexo XVII del Pliego de Prescripciones Técnicas, de tal forma que:

- No acepta ningún cambio o no presenta Anexo XVII: 0 puntos.
- Por cada cambio aceptado: 0,5 punto.

2.3. Procedencia de origen de las legumbres (alubias, lentejas y garbanzos) que se suministrarán, de 1 a 2 puntos, y cuya documentación debe ser incluida en el sobre número 3 (Anexo XI del PPT): Se acreditará dicho extremo mediante la cumplimentación del Anexo XI del Pliego de Prescripciones Técnicas, de tal forma que:

- Si oferta Garbanzos de origen Nacional: 1 punto. (garbanzos)
- Si oferta Garbanzos y Lentejas de Origen Nacional: 1,50 puntos. (garbanzos + lentejas)
- Si oferta Garbanzos, Judías y Lentejas de origen Nacional: 2,00 puntos (garbanzos + lentejas+ judías)

Criterio 3. Se valorará que los proveedores del licitador estén certificados mediante norma específica de seguridad alimentaria: UNE EN ISO 22000:2018, BRC, IFS o cualquier otra avalada por una Sociedad Científica reconocida por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. La puntuación será de 0 a 5 puntos, y la documentación justificativa se incluirá en el sobre electrónico número 3:

- Si no se encuentran relacionados todos los proveedores incluidos en la oferta y/o Anexo XII: 0 puntos.
- Si el 100% de los proveedores disponen de la certificación: 5 Puntos.
- En el caso de que el citado porcentaje de proveedores certificados sea inferior al 100% y superior a 0%, la puntuación obtenida será:
 - $(\text{Valor absoluto del número de Proveedores certificados} * 5) / 100$

Criterio 4. Plan alternativo para situaciones extraordinarias, de 0, 1 o 2,5 puntos, que debe ser incluida en el sobre número 3.

Se acreditará dicho extremo mediante presentación de Plan Alternativo para situaciones extraordinarias y Anexo XIV del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Presentación del Plan Alternativo para Situaciones Extraordinarias, junto al Anexo XIV en el que se incluyen los dos compromisos (marcados con una X) : 2,5 puntos.
- Presentación del Plan Alternativo para Situaciones Extraordinarias, junto al Anexo XIV en el que se incluyen uno solo de los compromisos (marcados con una X): 1 puntos.
- No presentación del citado Anexo, presentación del mismo sin aportar Plan Alternativo o presentación del Plan sin ningún requerimiento señalado: 0 puntos.

Los compromisos de ese Plan Alternativo, son los que se detallan a continuación, y serán marcados uno, los dos o ninguno de ellos, atribuyéndose, por tanto, la puntuación en virtud de ellos:

- Menús alternativos para cada ingesta (4) y tipo de dieta (25) con sus variantes, con composición y características.
- Posibilidad de elaborar los menús en instalaciones externas y su transporte y servicio a los centros, con una distancia inferior a 1 hora desde el centro de elaboración propuesto.

CRITERIOS NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE:

Criterio 5. Calidad de los víveres ofertados, así como de los alimentos extraordinarios, con apreciación de sus calidades comerciales: de 0 a 10 puntos.

Criterio 6. Valoración del sistema de autocontrol: de 0 a 7 puntos, y para ello, se valorarán, los siguientes ítems:

- **6.1. Adecuación del Sistema de Autocontrol propuesto por el adjudicatario a los contenidos del Documento Orientativo de especificaciones de los Sistema de Autocontrol** (DOESA 3ª Edición, Consejería de Salud y Familias – Junta de Andalucía) y aplicabilidad e individualidad a las instalaciones, equipos, sistemática de trabajo y personal de los servicios de restauración de los hospitales de MálagaDe 0 a 5 puntos.
- **6.2. Exigencias y especificaciones superiores a las establecidas en el DOESA**.....De 0 a 2 punto.

Criterio 7. Organización del sistema logístico: de 0 a 9 puntos. La oferta deberá ser compatible y permitir la interacción y coordinación entre el personal de la empresa licitadora y del servicio de alimentación del Centro Hospitalario, por lo que, para ello, se valorarán, los siguientes ítems:

- **7.1. Planificación del suministro de víveres y alimentos extraordinarios y sistema de trabajo** en los procedimientos de recepción, almacenamiento y entrega de alimentos. Igualmente, la trazabilidad y control de stocks, así como el plan de emergencias: De 0 a 4,5 puntos.
- **7.2. Propuesta informática para la gestión de dietas y necesidades de gestión dietética:** de 0 a 1,5 puntos.
- **7.3. Aspectos que incorpora el licitador y que pudieran repercutir en la mejora de las condiciones del trabajo, así como en la calidad y seguridad alimentaria y los recursos propios que aporta al servicio:** De 0 a 1,5 puntos.
- **7.4. Propuesta de transporte de víveres, así como número y característica de los vehículos que aporta. Plan de transporte alternativo en caso de averías de los vehículos u otros imponderables:** De 0 a 1,5 puntos

Criterio 8. Propuesta de servicio de Apoyo Técnico Hostelero: de 0 a 2 puntos

Criterio 9. Calidad y características del menaje ofertado: de 0 a 2 puntos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LCSP, se establece un umbral mínimo de 15 puntos, que se hace necesario alcanzar a los efectos de continuar en el procedimiento de adjudicación.

13.2. Oferta anormalmente bajas:

La oferta realizada tiene la consideración de anormalmente baja cuando la misma suponga un bajada igual



Junta de Andalucía

o superior al 20% de la media de las ofertas económicas presentadas, y admitidas, al procedimiento.

14. MUESTRAS:

14.1. **Procede Presentar Muestras:** SI

14.2. **En caso afirmativo, indicar lugar de entrega:**

Las muestras se presentarán en el Servicio de Hostelería y Confortabilidad ubicado en la Segunda planta del Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario Regional de Málaga (Avda. Carlos Haya, s/n), y será relativa al menaje de un solo uso así como de la vajilla termosellable.

15. PLAZO DE GARANTÍA:

15.1. **Procede definir Plazo de Garantía:**

- No**
- Si**

15.2. **En caso afirmativo indicar plazo de garantía:**

- **SUMINISTRO DE VÍVERES, ALIMENTOS EXTRAORDINARIOS Y MENAJE:** Seis meses a partir de la recepción ó conformidad del suministro.
- **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:** Seis meses desde la recepción ó conformidad del servicio.

16. **LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES:** Será fijado por la Central Provincial de Compras de Málaga con la realización de los respectivos pedidos.

17. RÉGIMEN DE PAGO:

Dicho pago se hará previa presentación de la factura correspondiente. Los pagos se realizarán de acuerdo con la normativa vigente y conforme al artículo 198.4 de la LCSP.

Tal como se especifica en la cláusula 13 del PCAP, por cada mes se hará una única factura en la que se detallarán los conceptos para cada uno de los Centros vinculados; junto a la factura se presentará anexo de detalle de los suministros entregados.

1. **El órgano administrativo con competencias en materia de Contabilidad Pública:** Intervención General de la Junta de Andalucía.

2. **Identificación del Órgano de Contratación:** Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga.

3. **Destinatario que deberá constar en la factura:** Central Provincial de Compras de Málaga, en el siguiente domicilio:

Registro Auxiliar de Facturas.
Central Provincial de Compras de Málaga.
Hospital Virgen de la Victoria
Campus de Teatinos, s/n – 29010 Málaga.



Junta de Andalucía

Código DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de la factura:

Sección: 1331

OG-GIRO: 7033

Unidad Tramitadora: GE000025 Central Provincial de Compras de Málaga.

Órgano Gestor: GE000025 Central Provincial de Compras de Málaga.

Oficina Contable: A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía.

18. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

18.1. REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

- Solvencia económica y financiera:

Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente a la prestación principal de suministro de víveres para elaboración de dietas, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 4.000.000 € anuales (cuatro millones de euros anuales).

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autoriza a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

- Solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros, vinculados con la prestación principal de suministro de víveres para elaboración de dietas alimenticias, efectuados durante los últimos tres años, indicando importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, y referidos a los siguientes CPV en los que se identifican sus tres primeros dígitos: 150,158 392. Se acreditará, dicho extremo, mediante la emisión de dos certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. En el caso de tratarse de un destinatario privado, se acreditará mediante dos certificados expedidos por éste o, a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El año de mayor ejecución de los aportados, deberá totalizar un mínimo de 4.000.000,00 € (cuatro millones de euros).

- **Documentación acreditativa de disponer para la ejecución del contrato, de los medios que se señalan:**
 - Al menos un técnico con conocimientos y/o formación en hostelería y/o dietética, y una experiencia mínima de 1 año, desarrollando su jornada durante el presente contrato en jornada de mañana y por centro. Se acreditará la misma mediante certificado de vida laboral, titulación y/o contratos de trabajo.
 - Una persona experta en nutrición, que deberá estar en posesión del título de Diplomado o Graduado en Nutrición Humana y Dietética o equivalente.

19. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Si, y los supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites, procedimiento a seguir y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta son los siguientes:

- **Supuestos:**



Junta de Andalucía

1. Que durante la vigencia del contrato, las necesidades reales fueran superiores a las estimadas inicialmente.
2. Existencia de cambios en la composición de los alimentos que componen los menús.
3. Aumento / Disminución de las necesidades de transporte y/o del personal que presta el servicio de apoyo técnico hostelero.

• **Condiciones:**

1. Que las necesidades a suministrar resulten ser superiores a las estimadas inicialmente, conforme a Instrucciones que se dicten por las Direcciones competentes de cada uno de los Centros.
2. En el supuesto de cambios en la composición de los alimentos que componen los menús, será necesario que repercutan en el precio del contrato.
3. Que la estructura del servicio de transporte exigido así como el aspecto cuantitativo del personal vinculado a la prestación del asesoramiento dietético tenga que ser acomodado a las necesidades derivadas del contrato suscrito.

• **Alcance y límites:**

Vendrán determinados por la exigencia de que la modificación propuesta se englobe dentro del objeto contractual, no pudiendo superar el sumatorio de las mismas, el montante económico del 20% del precio inicial del contrato contemplado en el expediente, ya sea al alza o a la baja del citado importe contractual.

- **Procedimiento:** Será el previsto en el artículo 191 de la LCSP.
- **Porcentaje máximo:** Las modificaciones previstas, tendrán como límite económico máximo, el 20% del precio inicial del contrato contemplado en el expediente.

En el caso previsto en el artículo 204 de la LCSP las modificaciones contractuales se acordarán por el órgano de contratación siendo obligatorias para el contratista debiéndose realizar un preaviso al menos con un mes de antelación a la fecha de efectividad de la misma.

Fuera de los supuestos del párrafo anterior, el contrato sólo podrá ser modificado cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP y con los límites señalados en el citado precepto.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación, en los supuestos recogidos en el artículo 205 citado, serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Las modificaciones del contrato, acordadas por el órgano de contratación en los términos previstos en los párrafos anteriores, serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes, a reclamar indemnización por dichas causas.

Para la adopción de estos acuerdos, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP. Se hace constar, que se considerará modificación la sustitución del contratista principal, así como la cesión del contrato suscrito.

20. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se exige formalizar póliza: SI, por el importe mínimo de 600.000,00 € (seiscientos mil euros).



Junta de Andalucía

21. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:

Central Provincial de Compras de Málaga.

Teléfono:

- Cuestiones relativas a los **Pliegos de Prescripciones Técnicas:**
 - Teléfono: 951.291.108
- Cuestiones relativas a los **Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares:**
 - Teléfono: 951.29.38.20

22. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se realizará una reunión informativa, que se publicará en el perfil del contratante con una antelación de 72 horas, como mínimo, a su realización, y a la que podrán asistir todos aquellos licitadores interesados, los cuales deberán haber formulado sus consultas previamente a la siguiente dirección: manuel.medina.lopez.sspa@juntadeandalucia.es; javier.miranda.sspa@juntadeandalucia.es



Junta de Andalucía

ANEXO AL CUADRO RESUMEN

Lote	Código GC	Descripción	Unidad Contratación	P. Unitario (IVA_excluido)	IVA	Presupuesto licitación (IVA_excluido)	Presupuesto licitación (IVA_incluido)
1	E36156	Alimentación, restauración y catering-Desayuno paciente	Unidad / Comida	0,91 €	10	730.059,33 €	803.065,26 €
2	E36165	Alimentación, restauración y catering-Almuerzo paciente	Unidad / Comida	3,13 €	10	2.017.272,48 €	2.218.999,73 €
3	E36167	Alimentación, restauración y catering-Merienda paciente	Unidad / Comida	0,76 €	10	474.515,88 €	521.967,47 €
4	E36168	Alimentación, restauración y catering-Cena paciente	Unidad / Comida	2,70 €	10	1.665.972,90 €	1.832.570,19 €
5	E74323	Alimentación, restauración y catering-Ración suelta - componente principal segundo plato	Unidad / Comida	1,60 €	10	246.198,40 €	270.818,24 €
6	F39575	Alimentación, restauración y catering-Guarnición suelta	Unidad / Comida	0,43 €	10	64.527,09 €	70.979,80 €
7	E36169	Alimentación, restauración y catering-Productos alimenticios extra paciente	Unidad / Comida	0,76 €	10	410.388,60 €	451.427,46 €
8	D83467	Bebidas no alcohólicas - Listas para beber-Agua mineral sin gas, 20 L	B/20 L	9,88 €	10	7.459,40 €	8.205,34 €
9	D47972	Bebidas no alcohólicas - Listas para beber-Agua mineral: 1,5 L.	B/1,5 L	0,39 €	10	67.804,23 €	74.584,65 €
10	D42406	Bebidas no alcohólicas - Listas para beber-Agua mineral 33 cl	B/33 cl	0,21 €	10	211.935,99 €	233.129,59 €
11	E72965	Vajilla desechable termosellable-GC	Unidad / Comida	0,50 €	21	233.720,50 €	282.801,81 €
12	E73003	VAJILLA DESECHABLE (ENSALADERA Y BOL)-GC	Unidad	0,14 €	21	97.091,54 €	117.480,76 €
13	F87442	Alimentación, restauración y catering-Dietas alimenticias y asistencia técnica hostelera.	Mes	50.764,00 €	21	609.168,00 €	737.093,28 €
14	E22229	Alimentación, restauración y catering-Transporte de dietas alimenticias y alimentos extraordinarios de Hospitales del Grupo A	Mes	25.195,16 €	21	302.341,92 €	365.833,72 €
						7.138.456,26 €	7.988.957,30 €